

SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO
PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 029121 -2021-CG/APP-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y
CALLAO
LIMA – LIMA – LIMA

“CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA LÍNEA 2 Y RAMAL AV.
FAUCETT – AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL
METRO DE LIMA Y CALLAO”

PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2021

TOMO I DE I

LIMA, 6 DE DICIEMBRE DE 2021

INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE N° 029121 -2021-CG/APP-SCC

“CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA LÍNEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT – AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS.....	1
2.1 Objetivo General.....	1
2.2 Objetivo Específico	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE	1
V. SITUACIÓN ADVERSA	4
SE EVIDENCIA RETRASOS EN LOS PLAZOS CONTRACTUALES DE ENTREGA DE ÁREAS DE LA CONCESIÓN Y DE LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS, ASÍ COMO DILACIONES EN LOS PROCESOS DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE LA CONCESIÓN DE LA ETAPA 2-L4. ADICIONALMENTE, SE EVIDENCIA QUE EL CONCESIONARIO NO CUENTA CON ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA APROBADOS DEBIDO A LA NO SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES POR PARTE DE ESTE Y A LA DILACIÓN EN PROCESOS DE OPTIMIZACIÓN EN CURSO. ESTAS SITUACIONES RETRASAN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE CIERTAS OBRAS INCUMPLIÉNDOSE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN, LO QUE A SU VEZ PODRÍA POSTERGAR LA PUESTA EN OPERACIÓN DE DICHA ETAPA, EN DESMEDRO DE LOS USUARIOS.	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE	33
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	33
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	34
IX. CONCLUSIÓN	34
X. RECOMENDACIONES	35
APÉNDICE N° 1	36
APÉNDICE N° 2	38



Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06-12-2021 16:57:45 -05:00

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 029121-2021-CG/APP-SCC

“CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA LÍNEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT – AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en el marco del Control Concurrente realizado al “Contrato de Concesión de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao” (en adelante, Contrato de Concesión), cuya Comisión de Control Concurrente (en adelante, la Comisión) fue acreditada ante la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (en adelante, ATU), el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC o Concedente) y el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (en adelante, OSITRAN o Regulador) a través de los Oficios N° 000045-2021-CG/GCMEGA, N° 000042-2021-CG/GCMEGA y N° 000046-2021-CG/GCMEGA, respectivamente, del 5 de febrero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con código de Orden de Servicio N° 02-C920-2021-158, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias, sujetando su desarrollo a los Lineamientos de Política para el Planeamiento del Control Gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control correspondiente al período 2019 – 2021¹.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si el Concedente y el Regulador vienen cumpliendo con sus obligaciones y funciones de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, así como en la normativa aplicable.

2.2 Objetivo Específico

Verificar si el avance en la ejecución de las obras de la Etapa 2 – L4, se viene desarrollando conforme con lo establecido en el Contrato de Concesión.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó al avance en la ejecución de las obras de la Segunda Etapa relacionadas con el Ramal de la Línea 4² (en adelante, Etapa 2 – L4), el cual ha sido ejecutado del 14 de octubre de 2021 al 22 de noviembre de 2021 al MTC, ubicado en Jr. Zorritos 1203, distrito de Cercado de Lima, provincia de Lima y departamento de Lima, y al ATU, ubicado en Av. Domingo Orués N° 165, distrito de Surquillo, provincia de Lima y departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

Las principales características del Contrato de Concesión se detallan en el siguiente cuadro:

1	Aprobada por Resolución de Contraloría N° 546-2018-CG del 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.
2	De acuerdo con el Contrato de Concesión se define como sigue: <u>“Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta</u> Comprende los Tramos de la Línea 4, que se desarrolla en el eje vial de la Avenida Faucett, desde la Avenida Oscar R Benavides (ex Colonial) hasta el Ovalo 200 Millas en la Avenida Néstor Gambetta”

CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA LÍNEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT – AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO”- Ministerio de Transportes y Comunicaciones/ Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao.



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:48:25 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:37:27 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Jose I 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por CHALLCO MAMANI Gilmer FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:16:28 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:11:19 -05:00



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:07:19 -05:00

Cuadro N° 1
Ficha Técnica del Contrato de Concesión

CARACTERÍSTICAS	DETALLE														
Objeto del Contrato	Diseño, financiamiento, construcción, equipamiento electromecánico, equipamiento de sistema y provisión de material rodante, operación y mantenimiento de la Línea 2 y el Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima.														
Fecha de firma de Contrato	28 de abril de 2014														
Concedente	Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC.														
Concesionario	Concesionaria Metro de Lima Línea 2 S.A., conformada por: <table border="1"> <thead> <tr> <th></th><th>Participación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>o Cosapi S.A.</td><td>10.00%</td></tr> <tr> <td>o Salini Impregilo S.p.A. (Italia)</td><td>18.25%</td></tr> <tr> <td>o Iridium Concesiones de Infraestructura S.L.</td><td>25.00%</td></tr> <tr> <td>o Vialia Sociedad Gestora de Concesiones de Infraestructura S.L.</td><td>18.25%</td></tr> <tr> <td>o Ansaldo STS S.p.A.</td><td>16.90%</td></tr> <tr> <td>o Hitachi Rail Italy S.p.A.</td><td>11.60%</td></tr> </tbody> </table>		Participación	o Cosapi S.A.	10.00%	o Salini Impregilo S.p.A. (Italia)	18.25%	o Iridium Concesiones de Infraestructura S.L.	25.00%	o Vialia Sociedad Gestora de Concesiones de Infraestructura S.L.	18.25%	o Ansaldo STS S.p.A.	16.90%	o Hitachi Rail Italy S.p.A.	11.60%
	Participación														
o Cosapi S.A.	10.00%														
o Salini Impregilo S.p.A. (Italia)	18.25%														
o Iridium Concesiones de Infraestructura S.L.	25.00%														
o Vialia Sociedad Gestora de Concesiones de Infraestructura S.L.	18.25%														
o Ansaldo STS S.p.A.	16.90%														
o Hitachi Rail Italy S.p.A.	11.60%														
Regulador	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN.														
Supervisor ³	Consorcio Supervisor Internacional Línea 2 (en adelante, CSIL2).														
Inversiones ⁴	Inversión Total : US\$ 5 346 495 238 incluido el IGV. Inversión acumulada a Setiembre 2021 : US\$ 2 130 415 440 incluido el IGV.														
Plazo de Concesión	35 años contados desde la firma del Contrato de Concesión.														
Factor de competencia	- Menor monto de Cofinanciamiento. - Menor monto por Retribución por Mantenimiento y Operación (RPMO).														
Modalidad	Cofinanciada														
Adendas suscritas	- Adenda N° 1, suscrita el 26 de diciembre de 2014, cuyo objetivo estuvo relacionado con la bancabilidad, nuevas fechas de entrega de terrenos, nuevo cronograma de ejecución de inversiones, nuevas definiciones, entre otros. - Adenda N° 2, suscrita el 13 de diciembre de 2018, cuyo objetivo estuvo relacionado con la modificación de los plazos para la entrega de terrenos, aprobación de los Estudios Definitivos de Ingeniería (en adelante, EDIs) ⁵ y ejecución de obras, entre otros.														
Etapas	En ejecución de inversiones.														
Avance Total Ejecutado ⁶	A setiembre 2021 es de 41.18% en relación al Presupuesto Total de Inversión.														

Fuente: Contrato de Concesión, OSITRAN y portal del Concesionario.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la sección I “Antecedentes y Definiciones” del Contrato de Concesión, este comprende las siguientes etapas:

Cuadro N° 2
Etapas para la ejecución del Contrato de Concesión

	Etapas 1A	Etapas 1B	Etapas 2 – Línea 2	Etapas 2 - Ramal L4
Desde	Estación Mercado Santa Anita (E24)	Estación Municipalidad de Ate (E27)	Estación Parque Murillo (E11)	Estación Gambetta (E01)
Hasta	Estación Evitamiento (E20)	Estación Parque Murillo (E11)	Estación Puerto del Callao (E1)	Estación Carmen de la Legua (E08)
# Estaciones	5	3	11	8
Patios Taller (2)	Patio Taller de Santa Anita			Patio Taller Bocanegra
Sub Estaciones Eléctricas	4 Sub Estaciones			2 Sub Estaciones
Método Constructivo Estaciones	Cut & Cover	Cut & Cover Sistema en Caverna	Cut & Cover	Cut & Cover
Método Constructivo Túneles	NATM (*)	NATM	Tuneladora TBM	Tuneladora TBM
Material Rodante	5 trenes	15 trenes	15 trenes	7 trenes

(*) NATM: New Austrian Tunneling Method (Nuevo Método Austriaco de Túneles)

(**) TBM: Tunnel Boring Machine (Máquina Tuneladora)

Fuente: Contrato de Concesión.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

³ De acuerdo al Informe Mensual N° 78 de CSIL2, con fecha 24 de mayo de 2021 OSITRAN suscribió la Adenda N° 1 del Contrato N° 030-2015-OSITRAN por medio del cual se contrató a CSIL2 para realizar la supervisión integral del Contrato de Concesión, extendiendo su vigencia hasta el 20 de junio de 2025.

⁴ De acuerdo al último reporte de “OSITRAN en cifras” a setiembre de 2021 cuyo link es el siguiente: <https://www.OSITRAN.gob.pe/anteproyecto/wp-content/uploads/2021/10/09-inversiones-contratos-set-2021.pdf>

⁵ En el Contrato de Concesión se define a los EDIs como sigue: “Son los estudios de ingeniería de detalle que desarrollará el CONCESIONARIO para (i) las Obras, y (ii) Material Rodante para la Primera y Segunda Etapa y otro para la Tercera Etapa, previo al inicio de la Fase de Ejecución de Inversiones Obligatorias, de cada Etapa.”

⁶ De acuerdo con lo señalado en el Informe Mensual N° 78 a setiembre 2021 elaborado por CSIL2. (pág. 11)

CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA LÍNEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT – AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO”- Ministerio de Transportes y Comunicaciones / Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao.



Firmado digitalmente por JUAREZ
MORALES Milagros Vanessa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06.12.2021 16:59:09 -05:00

Los plazos máximos para la ejecución de las obras comprendidas en las etapas indicadas en el cuadro anterior, incluyendo las pruebas de puesta en marcha GoA2⁷ establecidos en el Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución⁸ y la Suspensión de obligaciones declarada por el OSITRAN debido a la Emergencia Sanitaria por la Pandemia Covid-19⁹, son los siguientes:

Cuadro N° 3
Plazo máximo para la culminación de las obras del Proyecto

Etapas	Fecha de firma del Contrato de Concesión	Plazos para la culminación de las obras del Proyecto - Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución	Fecha de culminación de las obras	Plazo para la culminación de las obras del Proyecto incluyendo la Suspensión de Obligaciones por COVID-19
Primera Etapa 1A	28/04/2014	2 471 días calendario	01/02/2021	23/10/2021
Primera Etapa 1B	28/04/2014	3 360 días calendario	10/07/2023	10/07/2023
Segunda Etapa	28/04/2014	3 798 días calendario	20/09/2024	20/09/2024

Fuente: Adenda N° 2 al Contrato de Concesión, e Informes N° 00326-2020-JCFM-GSF-OSITRAN, N° 00423-2020-JCFM-GSF-OSITRAN, N° 00424-2020-JCFM-GSF-OSITRAN, N° 00022-2021-JCFM-GSF-OSITRAN y N° 00316-2021-JCFM-GSF-OSITRAN

Elaborado: Comisión de Control Concurrente



Firmado digitalmente por NOLASCO
PAICO Luis Fernando FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:48:25 -05:00

Adicional a lo señalado, debido a la ocurrencia de la pandemia del COVID-19 y en el marco de lo previsto en la Sección XIX: Suspensión de Obligaciones del Contrato de Concesión, el OSITRAN también declaró¹⁰ la suspensión de las obligaciones relativas a los EDIs, y la obligación de Entrega de Áreas y Liberación de Interferencias, entre otros, tal como se detalla:

Cuadro N° 4
Plazos de suspensión de obligaciones del Proyecto dispuesto por el OSITRAN

Cláusula del Contrato	Obligación	Periodos de suspensión de obligaciones	
		Inicio	Fin
6.3, 6.4 y el numeral 2.6 del Anexo N° 6	Obligaciones del Concesionario con relación a los EDIs ¹¹	16 de marzo de 2020	30 de junio de 2020
Cláusulas 2.4a de la sección II; 3.4f y 3.4m de la Sección III; 5.6, 5.16, 5.17 y 5.65 de la sección V del Contrato de Concesión	Plazo de la obligación de Entrega de Áreas y Liberación de Interferencias ¹²	16 de marzo de 2020	30 de junio de 2020

Fuente: Informes N°s 00326, 00423, 00424-2020-JCFM-GSF-OSITRAN e Informes N°s 00022, 00316-2021-JCFM-GSF-OSITRAN.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por LUDENA
MANCO Gerardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:37:27 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA
CARDENA Richard FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:29:14 -05:00

De acuerdo con el Contrato de Concesión dicho término se define como sigue:

"Pruebas de Puesta en Marcha (GoA2)

Son las pruebas de funcionamiento, operatividad e Integración del Material Rodante y las Obras, así como de todos los bienes y equipos suministrados por el CONCESIONARIO y que componen el Sistema Ferroviario. Estas pruebas serán realizadas por el CONCESIONARIO y supervisadas por el Regulador, cuando el Material Rodante esté disponible para tal fin, en vacío por un periodo de noventa (90) Días Calendario. Estas pruebas se efectuarán de acuerdo al calendario de provisión del Material Rodante y podrán efectuarse total o progresivamente de acuerdo a los Protocolos de Pruebas y a lo señalado en las Cláusulas 6.46 a 6.54 del presente Contrato⁷.

Incluido en el Contrato de Concesión a través de la Suscripción de la Adenda N° 2.

El OSITRAN, mediante los Informes N° 00326-2020-JCFM-GSF-OSITRAN, N° 00423-2020-JCFM-GSF-OSITRAN, N° 00424-2020-JCFM-GSF-OSITRAN, N° 00022-2021-JCFM-GSF-OSITRAN y N° 00316-2021-JCFM-GSF-OSITRAN declaró la suspensión de ciertas obligaciones del Contrato de Concesión, entre ellas, el plazo de la obligación de culminación de la Ejecución de Obras de la Segunda Etapa establecida en la cláusula 6.21 del Contrato de Concesión, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 5 de diciembre de 2020, 264 días calendario. Asimismo, de acuerdo con el Informe N° 00424-2020-JCFM-GSF-OSITRAN de 16 de octubre de 2020, los periodos de suspensión dispuestos por el OSITRAN se computan en adición a las fechas y plazos máximos previstos en la cláusula 6.21 del Contrato de Concesión y en el Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución de la Adenda 2.

Mediante los Informes N° 00326-2020-JCFM-GSF-OSITRAN, N° 00423-2020-JCFM-GSF-OSITRAN, N° 00424-2020-JCFM-GSF-OSITRAN, N° 00022-2021-JCFM-GSF-OSITRAN y N° 00316-2021-JCFM-GSF-OSITRAN

De acuerdo al Informe N° 00326-2020-JCFM-GSF-OSITRAN de 31 de julio de 2020, el Regulador declara "(...) la suspensión de las obligaciones solicitadas por el Concesionario, respecto de lo previsto en las Cláusulas 6.3, 6.4 y el numeral 2.6 del Anexo N° 6 – Especificaciones Técnicas Básicas del Contrato de Concesión" que son -según señala- "(...) la obligación de la presentación de los estudios y la formulación de EDIs, de tal manera que puedan ser presentados y aprobados dentro de los plazos, así como presentar el levantamiento de observaciones, de acuerdo con lo indicado en las Cláusulas 6.3 y 6.4 del Contrato de Concesión, vale decir, en formato físico y en la fecha máxima indicada en la misma".

De acuerdo al Informe N° 00316-2020-JCFM-GSF-OSITRAN del 31 de julio de 2020, el Regulador declara "(...) corresponde declarar la suspensión de la obligación referida a la entrega de Áreas y liberación de Interferencias, en lo que concierne al cumplimiento de las fechas indicadas en el Anexo I de la Adenda N° 2 al Contrato de Concesión, en particular tanto de aquellas áreas cuya entrega y liberación de interferencias se debieron realizar durante el periodo de suspensión de obligaciones, valde decir, aquellas cuya fecha de entrega estaba prevista durante el periodo de suspensión."



Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Jose
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por CHALLCO
MAMANI Gilmer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:16:28 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS
CHERO Sirenia Marcelina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:11:19 -05:00



Firmado digitalmente por LEON
CAMPO Luz Marisol FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:07:19 -05:00

Por otro lado, en razón a la facultad otorgada al MTC, mediante Decreto de Urgencia N° 010-2020¹³, dicha entidad suscribió con la ATU el Convenio de Encargo de Gestión el 4 de febrero de 2020¹⁴, encargándole -como Organismo Técnico Especializado- determinados actos o actividades vinculadas a la fase de Ejecución Contractual de los Contratos vigentes de Asociación Público Privada de la Red Básica del Metro de Lima y Callao y las obligaciones contractuales asumidas por el Estado Peruano en el marco de dichos contratos, tales como dar conformidad técnica y recomendar aprobar los EDIs, aprobar el valor total de la tasación, realizar labores de adquisición, expropiación y transferencia inmobiliaria estatal de los predios que conforman las áreas de concesión, liberar interferencias para la ejecución de las obras de infraestructura, suscribir los acuerdos de encargo para la liberación de interferencias, entre otros.



Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 17:00:42 -05:00



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:48:25 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:37:27 -05:00

Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 017-2021-MTC¹⁵, se incorpora la Sexta Disposición Complementaria Transitoria en el Reglamento de la Ley N° 30900¹⁶, disponiendo que la ATU asuma el rol de órgano técnico del MTC en la ejecución de los contratos de Asociación Público Privada vigentes de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, celebrados con anterioridad a la fecha de publicación de la citada Ley, con las responsabilidades¹⁷ -entre otras- de elaborar, supervisar y aprobar los EDIs, gestionar los procesos de adquisición, expropiación, optimización y transferencia interestatal de inmuebles; así como suscribir las actas de optimización, entrega de las Áreas de la Concesión, así como gestionar la liberación de interferencias para la implementación de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, en coordinación con las entidades competentes.

SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión selectiva efectuada a la información proporcionada por la ATU, el MTC y el OSITRAN, así como de la visita de inspección técnica efectuada el día 29 de octubre de 2021 por la Comisión, conjuntamente con representantes de la ATU (en adelante, visita de inspección) a las Estaciones Gambeta E01, Canta Callao E02, Bocanegra E3, los pozos PV4-5, PV4-7 y el Patio Taller Bocanegra L4 de la Etapa 2-L4, a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones de entrega libre de interferencias de las Áreas de la Concesión, así como la aprobación de los EDIs para la ejecución de las obras y la puesta en operación comercial de la Etapa 2 – L4 conforme a lo establecido en el



Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Jose FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por CHALLCO MAMANI Gilmer FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:16:28 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:11:19 -05:00



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:07:19 -05:00

Mediante Decreto de Urgencia N° 010-2020 se modificó la Ley 30900, con el objeto -entre otros- de incorporar la Décima Sexta Disposición Complementaria Final, la cual dispone que *"En tanto no se suscriban los acuerdos para la cesión de posición contractual a favor de la ATU, a los que se refiere la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30900 (...), el Ministerio de Transportes y Comunicaciones se mantiene como entidad pública titular en los contratos de concesión vigentes de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, celebrados con anterioridad a la fecha de publicación de la referida Ley"*.

Modificado mediante la Adenda N° 1 del 4 de noviembre de 2020.

Decreto Supremo que incorpora Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) de 30 de abril de 2021, publicada en el diario oficial El Peruano el 01 de mayo de 2021.

Reglamento de la Ley N° 30900, Ley que crea la ATU para Lima y Callao, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2019-MTC.

Reglamento de la Ley N° 30900

Disposiciones Complementarias Transitoria

"Sexta.- Rol de la ATU como órgano técnico del MTC en los contratos de Asociación Público Privada celebrados con anterioridad a la Ley N° 30900 La ATU actúa como órgano técnico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en la ejecución de los contratos de Asociación Público Privada vigentes de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, celebrados con anterioridad a la fecha de publicación de la Ley, hasta que se suscriban los acuerdos para la cesión de posición contractual a favor de la ATU, a los que se refiere la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley o se extingan las concesiones para la ejecución, explotación, operación y mantenimiento de la misma. Para efectos de lo señalado, la ATU en su calidad de órgano técnico es responsable de:

(...)

c. Elaborar, supervisar y aprobar los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDIs) y documentos vinculados con los proyectos de desarrollo, operación, construcción y puesta en servicio de la infraestructura ferroviaria de la Red Básica del Metro de Lima y Callao.

(...)

h. Gestionar y suscribir convenios de cooperación y colaboración institucional sobre aspectos vinculados a la infraestructura ferroviaria y explotación de la Red Básica del Metro de Lima y Callao con entidades del sector público y privado.

i. Gestionar los procesos de adquisición, expropiación, optimización y transferencia interestatal de inmuebles; así como suscribir las actas de optimización, entrega de las Áreas de la Concesión, Alta y Baja de Bienes, Inventarios, entre otras que resulten necesarias para la implementación de la Red Básica del Metro de Lima y Callao.

j. Gestionar la liberación de interferencias para la implementación de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, en coordinación con las entidades competentes.

(...)"

Contrato de Concesión, se ha identificado una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Contrato de Concesión:

SE EVIDENCIA RETRASOS EN LOS PLAZOS CONTRACTUALES DE ENTREGA DE ÁREAS DE LA CONCESIÓN Y DE LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS, ASÍ COMO DILACIONES EN LOS PROCESOS DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE LA CONCESIÓN DE LA ETAPA 2-L4. ADICIONALMENTE, SE EVIDENCIA QUE EL CONCESIONARIO NO CUENTA CON ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA APROBADOS DEBIDO A LA NO SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES POR PARTE DE ESTE Y A LA DILACIÓN EN PROCESOS DE OPTIMIZACIÓN EN CURSO. ESTAS SITUACIONES RETRASAN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE CIERTAS OBRAS INCUMPLIÉNDOSE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN, LO QUE A SU VEZ PODRÍA POSTERGAR LA PUESTA EN OPERACIÓN DE DICHA ETAPA, EN DESMEDRO DE LOS USUARIOS.

De acuerdo con lo establecido en las definiciones previstas en el Contrato de Concesión, las Inversiones Obligatorias para la Segunda Etapa comprenden la elaboración de los Estudios Definitivos de Ingeniería, la ejecución de las obras, la provisión de Material Rodante, hasta su puesta en Operación Comercial, tal como se muestra a continuación:

(...)

Inversiones Obligatorias

Comprenden la elaboración de los EDI, la ejecución de las Obras y la Provisión de Material Rodante para la Etapa correspondiente, (...) a cargo del CONCESIONARIO en los términos previstos en el presente Contrato."

(...)

Segunda Etapa

Corresponde a las Inversiones Obligatorias de la Concesión que serán ejecutadas por el CONCESIONARIO en los Tramos 1¹⁸, 2¹⁹, 7²⁰ y 8²¹ hasta su Puesta en Operación Comercial.

Sobre el particular, es preciso señalar que los Tramos 1 y 2 pertenecen a la Línea 2 del Metro de Lima y Callao, mientras que los Tramos 7 y 8 pertenecen al Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta²², la cual forma parte de la Línea 4 de la Red Básica del Metro de Lima.

En esa línea, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, para el inicio de la ejecución de obras de las infraestructuras de la Etapa 2-L4, de acuerdo al Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución²³, se requiere que el Concesionario haya obtenido la aprobación de los EDIs²⁴

Tramo 1

Comprende las Obras que se desarrollan en los ejes de las Av. Guardia Chalaca y Av. Oscar R. Benavides, esto es desde la Estación Puerto del Callao hasta la Estación Oscar R. Benavides.

Dicho tramo incluye la ejecución de las Estaciones: Puerto del Callao, Buenos Aires, Juan Pablo II, Insurgentes y Carmen de la Legua – L2

Tramo 2

Comprende las Obras que se desarrollan en los ejes de las Av. Oscar R. Benavides, Av. Germán Amézaga, Av. Venezuela, Av. Arica, esto es desde la Estación Oscar R. Benavides hasta la Estación Plaza Bolognesi.

Dicho tramo incluye la ejecución de las Estaciones: Oscar R. Benavides, San Marcos, Elio, La Alborada, Tingo María y Parque Murillo

Tramo 7

Comprende las Obras que se desarrollan en el eje de la Av. Elmer Faucett, esto es desde la Estación Gambetta hasta la Estación Bocanegra. Dicho tramo incluye la ejecución de las Estaciones: Gambetta, Canta Callao y Bocanegra.

Tramo 8

Comprende las Obras que se desarrollan en el eje de la Av. Elmer Faucett, esto es desde la Estación Bocanegra hasta la Estación Carmen de la Legua – L4.

Dicho tramo incluye la ejecución de las Estaciones: Aeropuerto, El Olivar, Quilca, Morales Duárez y Carmen de la Legua – L4.

²² Comprende los Tramos de la Línea 4, que se desarrolla en el eje vial de la Avenida Faucett, desde la Avenida Oscar R. Benavides (ex Colonial) hasta el Ovalo 200 Millas en la Avenida Néstor Gambetta.

²³ "Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución"

Es aquel cronograma elaborado por el CONCESIONARIO sobre la base del Nuevo Cronograma Actualizado de Entrega de las Áreas de la Concesión, que sustituye al Cronograma Actualizado de Ejecución que forma parte de la Adenda N° 1 al Contrato de Concesión (...). El Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución sustituye aquellos plazos señalados en las cláusulas 6.11, 6.21 y 6.24 de la Sección VI del Contrato de Concesión, a su vez, sustituidos por la Adenda 1 al Contrato de Concesión (...).

²⁴ "6.4



Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06-12-2021 17:01:03 -05:00



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:48:25 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:37:27 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Jose I FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por CHALLCO MAMANI Gilmer FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:16:28 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:11:19 -05:00



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:07:19 -05:00

correspondientes, así como haber realizado la Toma de Posesión²⁵ de las Áreas de la Concesión, la cual se produce cuando éstas son entregadas libres de interferencias por parte del Concedente.

Ahora bien, de acuerdo con la cláusula 6.4 del Contrato de Concesión, los EDIs de las infraestructuras de la Etapa 2-L4 deben estar aprobados como máximo a los 86 meses posteriores de la Fecha de Cierre, es decir a octubre de 2021²⁶; asimismo, según las cláusulas 5.16 y 5.65 de la sección V del Contrato de Concesión, las Áreas de la Concesión libres de interferencias debieron ser entregadas como máximo el 13 de agosto de 2020²⁷ según el Nuevo Cronograma Actualizado de Entrega de Áreas de la Concesión.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión, respecto de la entrega de las Áreas de la Concesión libre de interferencias al Concesionario, así como la aprobación de los EDIs de la Etapa 2-L4, la Comisión solicitó²⁸ información referida a dichas obligaciones al OSITRAN, al MTC y a la ATU. En respuesta a ello, el OSITRAN²⁹, el MTC³⁰ y la ATU³¹ remitieron información correspondiente, identificándose que dicha etapa consta de dieciocho (18) infraestructuras que tienen el siguiente estado situacional al 17 de noviembre de 2021:



Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06-12-2021 17:01:12 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:48:25 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:37:27 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Jose I 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por CHALLCO MAMANI Gilmer FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:16:28 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:11:19 -05:00



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:07:19 -05:00

(...)

Para la ejecución de las obras y el cobro de las penalidades, el CONCESIONARIO deberá contar con los EDIs debidamente aprobados en los siguientes plazos máximos:

(...)

Para la Segunda Etapa: A los ochenta y seis (86) meses posteriores a la Fecha de Cierre.

(...)"

25 "Toma de Posesión

Es el acto mediante el cual el CONCESIONARIO toma posesión del Área de la Concesión entregada por el CONCEDENTE, para ser destinados a la ejecución del Contrato, dejando constancia de ello en el Acta de Entrega del Área de la Concesión de la Primera Etapa A, de la Primera Etapa B, y de la Segunda Etapa, según corresponda. La Toma de Posesión se verificará de acuerdo a lo establecido en la Cláusulas 5.16 a 5.19 contemplando lo dispuesto en la Cláusula 5.65 del presente Contrato.

(...)

Toma de Posesión

5.16. La Toma de Posesión de los bienes que entregará el CONCEDENTE al CONCESIONARIO, se efectuarán de acuerdo a lo siguiente:

(...)

Las actas de entrega de las Áreas de la Concesión, así como los inventarios correspondientes, deberán elaborarse en forma previa entre un representante del CONCEDENTE y del CONCESIONARIO, y suscritas ante la presencia de un Notario Público. Los gastos notariales serán asumidos por el CONCESIONARIO. En caso existan Interferencias en las Áreas de la Concesión, se dejará constancia de ello en las actas correspondientes. La liberación de las Interferencias existentes en las Áreas de la Concesión se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la definición de interferencias del presente Contrato".

En caso existan interferencias en las Áreas de la Concesión entregadas al CONCESIONARIO, las Actas de Entrega de las Áreas de la Concesión únicamente tendrán el propósito de permitir al CONCESIONARIO coordinar o llevar a cabo la liberación de las interferencias de conformidad con la definición de Interferencias, siendo su responsabilidad el cumplimiento del encargo de la liberación de dicha interferencia, así como aquellas obligaciones vinculadas a dicha labor.

Una vez que las Áreas de la Concesión correspondientes se encuentren totalmente liberadas de toda Interferencia, se suscribirá un acta complementaria mediante la cual se indique que las Áreas de la Concesión se están entregando libres de Interferencias, de manera que se dé por producida la toma de posesión. El CONCESIONARIO iniciará la ejecución de Obras correspondientes al EDI respectivo, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma Actualizado de Ejecución. (...)"

Considerando la suspensión del plazo de 106 días calendario (periodo del 16/03 al 30/06 de 2020) declarado por OSITRAN, mediante los Informes N° 00326-2020-JCFM-GSF-OSITRAN, N° 00423-2020-JCFM-GSF-OSITRAN, N° 00424-2020-JCFM-GSF-OSITRAN y N° 00022-2021-JCFM-GSF-OSITRAN, respecto de las obligaciones relativas a las Cláusulas 6.3, 6.4 y el numeral 2.6, relativo al Requerimientos de la Presentación de los EDI, del Anexo N° 6 - Especificaciones Técnicas Básicas.

27 Considerando la suspensión del plazo de 106 días calendario (periodo del 16/03 al 30/06 de 2020) declarado por OSITRAN, mediante el Informe N° 00316-2020-JCFM-GSF-OSITRAN de 31 de julio de 2020, respecto de la obligación de Entrega de Áreas y Liberación de Interferencias establecido en las cláusulas 2.4a de la sección II; 3.4f y 3.4m de la Sección III; 5.6, 5.16, 5.17 y 5.65 de la sección V del Contrato de Concesión.

28 Mediante el Oficio N° 0053-2021-CG/APP-PL2ML, enviado el 30 de setiembre de 2021 al OSITRAN, el Oficio N° 0055-2021-CG/APP-PL2ML, enviado el 1 de octubre de 2021 al MTC, el Oficio N° 0054-2021-CG/APP-PL2ML, enviado el 1 de octubre de 2021 al ATU.

29 OSITRAN, mediante Oficio N° 10780-2021-GSF-OSITRAN de 19 de octubre de 2021, remitió la información a través de la Plataforma Digital.

30 MTC, mediante Oficio N° 5087-2021-MTC/19 de 18 de octubre de 2021, remitió la información a través de la Plataforma Digital.

31 La ATU, mediante Oficio N° D-001395-2021-ATU/GG de 27 de octubre de 2021, remitió la información a través de la Plataforma Digital.

Cuadro N° 5
Estado situacional de las infraestructuras en la Etapa 2-L4 al 17 de noviembre de 2021

Ítem	Infraestructura	Plazos máximos de acuerdo al Contrato de Concesión			Estado Situacional			
		Entrega de Áreas de la Concesión según el Nuevo Cronograma Actualizado de Entrega de Áreas de la Concesión	Aprobación de EDIs según Contrato de Concesión (***)	Inicio de Obras según el Nuevo Cronograma Ejecución Actualizado (****)	Entrega de Áreas de la Concesión de la Etapa 2-L4	Liberación de interferencias	Aprobación de los EDIs	Inicio de ejecución de obras
1	Patio Taller L4	Agosto 2020 (*)	Octubre 2021	Marzo 2022	Ninguna Área de la Etapa 2-L4 ha sido entregada	Pendiente (****)	Ningún EDI ha sido aprobado	Ninguna Infraestructura ha iniciado Obras
2	Pozo PV4-01 Bis			Agosto 2021 (Vencido)		Pendiente		
3	Pozo PV4-01			Agosto 2021 (Vencido)		Pendiente		
4	Pozo PV4-02			Noviembre 2021 (Vencido)		Pendiente		
5	Pozo PV4-03			Marzo 2022		Pendiente		
6	Pozo PV4-04			Mayo 2022		Pendiente		
7	Pozo PV4-05			Julio 2022		Liberado (****)		
8	Pozo PV4-06			Octubre 2022		Pendiente		
9	Pozo PV4-07			Enero 2023		Liberado (****)		
10	Pozo PV4-07 BIS			Enero 2023		Pendiente		
11	Estación Gambeta E01	Febrero 2020(**)	Octubre 2021	Junio 2021 (Vencido)		Pendiente		
12	Estación Canta Callao E02			Junio 2021 (Vencido)		Pendiente		
13	Estación Bocanegra E03	Agosto 2020 (*)	Octubre 2021	Setiembre 2021 (Vencido)		Pendiente		
14	Estación Aeropuerto E04			Enero 2022		Pendiente		
15	Estación El Olivar E05			Enero 2022		Pendiente		
16	Estación Quilca E06			Mayo 2022		Pendiente		
17	Estación Morales Duárez E07			Setiembre 2022		Pendiente		
18	Estación Carmen de la Legua E08			Setiembre 2022		Pendiente		

(*) Meses computados teniendo en consideración la suma de los siguientes periodos: i) desde el 16 de marzo de 2020 hasta la Fecha Máxima de Entrega establecida en el Nuevo Cronograma Actualizado de Entregas de Áreas del Contrato de Concesión (44 días calendario) y ii) desde el 1 de julio de 2020 (día posterior a la fecha que finaliza la suspensión de dicha obligación) considerando los 44 días de dicha suspensión de obligaciones.

(**) No se computa el plazo de Suspensión de obligaciones declarada por el OSITRAN a causa de la Pandemia COVID-19, debido a que el plazo máximo de entrega venció de forma previa a la Pandemia COVID-19.

(***) Plazo computado considerando la suma de los siguientes periodos: i) la fecha máxima de aprobación del EDI establecida en la Adenda N° 2 (junio 2021) y ii) el periodo de suspensión de las obligaciones relativas al EDI (16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020), dispuesto en el Informe N° 00326-2020-JCFM-GSF-OSITRAN, considerando los 106 días de dicha suspensión de obligaciones.

(****) Meses computados teniendo en consideración la fecha de inicio según el Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución del Contrato de Concesión, sumado al periodo de suspensión obligaciones que va: desde el 16 de marzo de 2020 (fecha de inicio de la primera suspensión de la obligación establecida en la cláusula 6.21 del Contrato de Concesión) hasta el 5 de diciembre de 2020 (que finaliza la segunda suspensión de dicha obligación) considerando los 264 días de dicha suspensión de obligaciones.

(*****) Si bien mediante Informe N° D-000398-2021-ATU/DI-SAPLI del 22 de octubre de 2021, la ATU señala que está "En proceso de identificación de interferencias debido a la optimización", precisa como fecha estimada de liberación de interferencias en marzo de 2022.

(*****) En los Informes N° D-000245-2021-ATU/DI-SAPLI (adjunto al Oficio N° D-000144-2021-ATU/DI de 16 de julio de 2021) y N° D-000365-2021-ATU/DI-SAPLI de 18 de agosto de 2021 (adjunto al Oficio N° D-000205-2021-ATU/DI de 20 de agosto de 2021), la ATU informa al MTC que el pozo PV4-05 y PV4-07 se encuentran liberados, respectivamente, recomendando entregar dichas áreas al Concesionario.

Fuente: Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución establecido en el Anexo II de la Adenda N° 2 al Contrato de Concesión suscrito el 13 de diciembre de 2018, Informe N° D-000398-2021-ATU/DI-SAPLI de 22 de octubre de 2021, Informe N° D-000423-2021-ATU/DI-SAPLI de 17 de noviembre de 2021, Oficio N° 5087-2021-MTC/19 de 19 de octubre de 2021, Oficio N° 5363-2021-MTC/19 de 3 de noviembre de 2021, el Informe Mensual N° 78 de CSIL2.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De lo expuesto, se advierte lo siguiente:

- A la fecha, el Concedente no ha entregado ninguna de las Áreas de la Concesión que abarcan dieciocho (18) infraestructuras que comprende la Etapa 2-L4, a pesar que sus plazos de entrega se encuentran vencidos.
- De las dieciocho (18) infraestructuras de la Etapa 2-L4, solo dos (2) se encuentran libres de interferencias, estando dieciséis (16) infraestructuras pendientes de liberación de interferencias por parte de la ATU.
- Ningún EDIs de las dieciocho (18) infraestructuras de la Etapa 2-L4 ha sido aprobado y por ende, tampoco se encuentran en ejecución, en contravención al Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución, que disponía que a la fecha seis (6) infraestructuras deberían encontrarse en ejecución de obras.


 Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 17:01:35 -05:00

 Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:48:25 -05:00

 Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:37:27 -05:00

 Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:29:14 -05:00

 Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Jose I FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:23:28 -05:00

 Firmado digitalmente por CHALLCO MAMANI Gilmer FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:16:28 -05:00

 Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:11:19 -05:00

 Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:07:19 -05:00

Teniendo en cuenta el estado situacional descrito, se evidenciarán los motivos por los cuales las dieciocho (18) infraestructuras de la Etapa 2-L4 no cuentan con las Áreas de la Concesión libre de interferencias y entregadas al Concesionario, así como las razones por las cuales este no ha obtenido la aprobación de los EDIs correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión.

A. Respecto a las Áreas de la Concesión de la Etapa 2-L4 pendientes de entrega al Concesionario

De la información proporcionada por el MTC³² y la ATU³³, a continuación se muestra el detalle de las dieciocho (18) Áreas de la Concesión de la Etapa 2-L4, conformadas por ochenta y cuatro (84) predios, que al 17 de noviembre de 2021, aún no han sido entregadas al Concesionario, advirtiéndose que ello se debe a la falta de conclusión de los procesos de adquisición y transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, a los procesos de optimización en curso, así como a la existencia de interferencias. Asimismo, se advierte la negativa de recepción por parte del Concesionario que alega la falta de culminación de procesos de adquisición de predios y la existencia de liberación de interferencias, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 6
Estado situacional de las Áreas de la Concesión de la Etapa 2-L4

Ítem	Infraestructura	Número total de predios que conforman la infraestructura	Predios adquiridos según la ATU		Predios en pendientes según la ATU			Pendiente de Liberación de Interferencias	Negativa de recepción por parte del Concesionario
			Por adquisición	Por transferencia de predios de propiedad del Estado	Proceso de adquisición	En proceso de transferencia de predios de propiedad del Estado	Predios en proceso de Optimización según la ATU		
1	Patio Taller L4	21	13	-	2	1	5	En proceso de identificación de interferencias debido a la optimización (**)	Si
2	Pozo PV4-01 Bis	1	-	1	-	-	-	4	-
3	Pozo PV4-01	2	-	1	-	1	-	1	-

El MTC remite información mediante el Oficio N° 5087-2021-MTC/19 de 19 de octubre de 2021, el Oficio N° 5363-2021-MTC/19 de 3 de noviembre de 2021 y Oficio N° 5425-2021-MTC/19 de 5 de noviembre de 2021.

La ATU mediante Oficio N° D-001395-2021-ATU/GG de 27 de octubre de 2021 adjuntó Informe N° D-000398-2021-ATU/DI-SAPLI de 22 de octubre de 2021. Asimismo, mediante Oficio N° D-001639-2021-ATU/GG de 22 de noviembre de 2021 adjuntó el Informe N° D-000423-2021-ATU/DI-SAPLI del 17 de noviembre de 2021.


 Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06-12-2021 17:01:53 -05:00

 Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:48:25 -05:00

 Firmado digitalmente por LUDEÑA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:37:27 -05:00

 Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:29:14 -05:00

 Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Jose I 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:23:28 -05:00

 Firmado digitalmente por CHALLCO MAMANI Gilmer FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:16:28 -05:00

 Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:11:19 -05:00

 Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:07:19 -05:00

Ítem	Infraestructura	Número total de predios que conforman la infraestructura	Predios adquiridos según la ATU		Predios en pendientes según la ATU			Pendiente de Liberación de Interferencias	Negativa de recepción por parte del Concesionario
			Por adquisición	Por transferencia de predios de propiedad del Estado	Proceso de adquisición	En proceso de transferencia de predios de propiedad del Estado	Predios en proceso de Optimización según la ATU		
4	Pozo PV4-02	3	1	1	-	1	-	3	-
5	Pozo PV4-03	2	1	-	-	1	-	3	-
6	Pozo PV4-04	5	4	-	-	1	-	3	-
7	Pozo PV4-05	2	-	2	-	-	-	-	Si
8	Pozo PV4-06	5	-	-	-	-	5	(***)	
9	Pozo PV4-07	2	1	-	-	1	-	-	Si
10	Pozo PV4-07 BIS	2	-	1	-	-	1	(***)	
11	Estación Gambeta E01	6	-	4	-	2	-	4	-
12	Estación Canta Callao E02	9	-	1	-	8	-	6	-
13	Estación Bocanegra E03	4	3	1	-	-	-	7	-
14	Estación Aeropuerto E04	7	-	-	-	-	7	6	-
15	Estación El Olivar E05	7	-	2	-	-	5	5	-
16	Estación Quilca E06	3	-	1	-	-	2	12	-
17	Estación Morales Duárez E07	3	-	1	-	-	2 (****)	(***)	-
18	Estación Carmen de la Legua E08(*)	-	-	-	-	-	-	2	-
Subtotal		84	23	16	2	16	27	56	No Aplica
Total			39			45			

(*) Área de Dominio Público, según informa la ATU mediante el Informe N° D-000423-2021-ATU/DI-SAPLI de 17 de noviembre de 2021.

(**) La ATU remite el Anexo N° 1 del Informe N° D-000398-2021-ATU/DI-SAPLI de 22 de octubre de 2021 en el que indica el "estado situacional de adquisición de predios y liberación de interferencias de las Áreas de la Concesión del Ramal 4".

(***) A través del Informe N° D-000412-2021-ATU/DI-SAPLI, la ATU no indica información respecto al número de interferencias identificadas en la infraestructura solicitada por la Comisión de Control mediante Oficio N° 062-2021-CG/APP-PL2ML de 5 de noviembre de 2021.

(****) La ATU informa a la Comisión con Informe N° D-000423-2021-ATU/DI-SAPLI, que incluyó a la Estación Morales Duárez E(07) en su pronunciamiento vinculado al Expediente Técnico de Optimización de las Áreas de Concesión del Patio Taller L4, de las Estaciones Aeropuerto E(04), El Olivar E(05), Quilca E(06), Carmen de la Legua E(08) y de los Pozos de Ventilación PV4-06 y PV4-07BIS, el cual remitió al MTC con Oficio N° D-000299-2021-ATU/DI de 15 de octubre de 2021.

Fuente: Informe N° D-000398-2021-ATU/DI-SAPLI de 22 de octubre de 2021, Informe N° D-000423-2021-ATU/DI-SAPLI de 17 de noviembre de 2021, Oficio N° 5087-2021-MTC/19 de 19 de octubre de 2021, Oficio N° 5363-2021-MTC/19 de 3 de noviembre de 2021 y Oficio N° 5425-2021-MTC/19 de 5 de noviembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De lo mostrado en el cuadro N° 6 y según lo señalado por la ATU, se advierte lo siguiente:

- De los ochenta y cuatro (84) predios que corresponden a las dieciocho (18) infraestructuras de las Áreas de la Concesión de la Etapa 2-L4, treinta y nueve (39) predios se encuentran

adquiridos por parte de la ATU, estando pendiente cuarenta y cinco (45) predios conforme el siguiente detalle:

- Dos (2) predios de la infraestructura del Patio Taller L4, se encuentran a la fecha en proceso de adquisición.
- Dieciséis (16) predios, correspondientes a ocho (8) infraestructuras de las siguientes Áreas de la Concesión se encuentran en proceso de transferencia de inmuebles de propiedad del Estado: un (1) Patio Taller L4, cinco (5) Pozos (PV4-01, PV4-02, PV4-03, PV4-04 y PV4-07), y dos (2) Estaciones (Gambeta E01 y Canta Callao E02).
- Veintisiete (27) predios, que corresponden a siete (7) infraestructuras se encuentran en proceso de optimización, siendo estos: un (1) Patio Taller L4, dos (2) Pozos (PV4-06, PV4-07 BIS), y cuatro (4) Estaciones (Aeropuerto E04, El Olivar E05, Quilca E06, y Morales Duárez E07).
- Las Áreas de la Concesión de doce (12) infraestructuras presentan cincuenta y seis (56) interferencias pendientes de liberación y corresponden a: los Pozos (PV4-01 BIS, PV4-01, PV4-02, PV4-03, PV4-04) y las Estaciones Gambeta E01, Canta Callao E02, Bocanegra E03, Aeropuerto E04, El Olivar E05, Quilca E06 y Carmen de la Legua E08.
- Existe negativa de recepción por parte del Concesionario sobre las Áreas de la Concesión de tres (3) infraestructuras: Pozos PV4-05, PV4-07 y al Patio Taller L4.

Por lo expuesto, a la fecha se observa que, la ATU no ha culminado con los procesos de adquisición de predios y de transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, así como existen diversas interferencias pendientes de liberación, lo cual mantiene pendiente la entrega al Concesionario de las Áreas de la Concesión.

A continuación, se mostrará el detalle del citado estado situacional, a fin de verificar las gestiones que vienen realizando el Concedente y la ATU respecto del proceso de adquisición y transferencia de inmuebles de propiedad del Estado ejecutados en el marco del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192³⁴, "Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura" (en adelante, TUO D.L. N° 1192), el proceso de optimización, así como respecto de la liberación de interferencias, para la entrega de las Áreas de la Concesión:

- Áreas de la Concesión pendientes de entrega con predios adquiridos y en proceso de adquisición

Sobre el particular, el TUO D.L. N° 1192 establece -entre otros- disposiciones para la adquisición de bienes inmuebles de dominio privado³⁵ que se requieran para la ejecución de las obras de infraestructura, en el que se identifican las siguientes etapas³⁶:

³⁴ Norma que establece el marco jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de Interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, la misma que fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de octubre de 2020.

³⁵ De conformidad con el artículo 9.1 del TUO DL 1192 que establece:
 "(...) 9.1. Son objeto de Adquisición y Expropiación todos los bienes inmuebles de dominio privado. (...)".

³⁶ Según lo establecido en el Título III del TUO del Decreto Legislativo N° 1192, que comprende los artículos 16° al 24°.



Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 17:02:06 -05:00



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:48:25 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:37:27 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Jose I 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por CHALLCO MAMANI Gilmer FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:16:28 -05:00



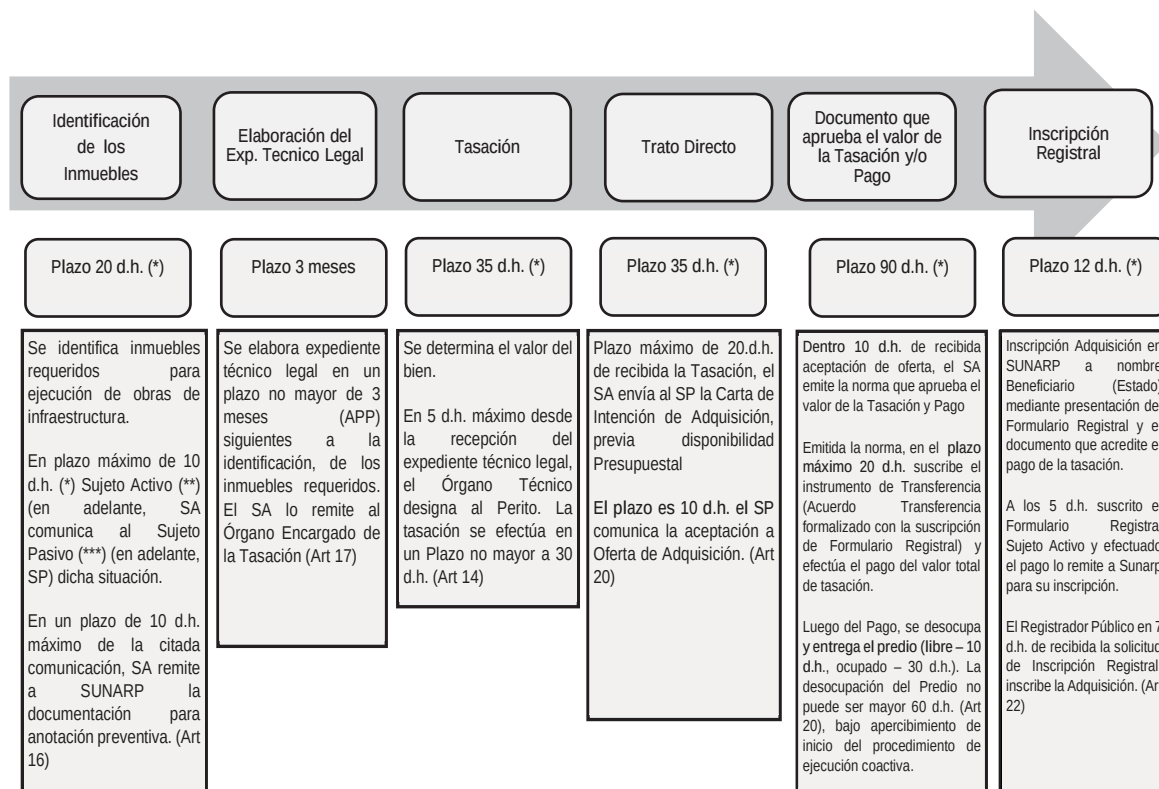
Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:11:19 -05:00



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:07:19 -05:00

Gráfico N° 1

Principales etapas del procedimiento para la adquisición de predios de inmuebles³⁷ - TUO del Decreto Legislativo N° 1192



(*) d.h. = Plazo máximo en días hábiles

(**) Sujeto Activo: Es el Ministerio competente del sector, el Gobierno Regional y el Gobierno Local responsable de la tramitación de los procesos de Adquisición o Expropiación

(***) Sujeto Pasivo: Es el propietario o poseedor del inmueble sujeto a Adquisición o Expropiación conforme a las reglas contenidas en el TUO DL 1192.

Fuente: Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de octubre de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Bajo el marco normativo indicado y sobre la base de la información remitida por la ATU, se muestra a continuación el estado situacional de los predios adquiridos y en proceso de adquisición para las Áreas de Concesión que no han sido entregadas al Concesionario correspondientes a la Etapa 2-L4, los cuales -según lo advertido en el Cuadro N° 6- suman en total veinticinco (25) predios:

Cuadro N° 7

Predios adquiridos y en proceso de adquisición de las Áreas de la Concesión de la Etapa 2-L4 no entregados al Concesionario

Ítem	Tipo de infraestructura	Código de predio	Estado de adquisición según la ATU	Situación actual de adquisición según la ATU
1	Patio Taller Bocanegra	PTB01-A	Adquirido	En proceso de inscripción registral
2		PTB01-B		Inscrito en SUNARP (*) con la Partida Registral 70561895
3		PTB01-C		Inscrito en SUNARP con la Partida Registral 70561896
4		PTB01-D		Inscrito en SUNARP con la Partida Registral 70561897
5		PTB01-E		Inscrito en SUNARP con la Partida Registral 70561898
6		PTB01-F		Inscrito en SUNARP con la Partida Registral 70561899

³⁷ Se ha considerado solo los plazos para APP.

Ítem	Tipo de infraestructura	Código de predio	Estado de adquisición según la ATU	Situación actual de adquisición según la ATU
7		PTB01-G	Pendiente	Inscrito en SUNARP con la Partida Registral 70561900
8		PTB02		Inscrito en SUNARP con el Título: 1831227 RPE 078-2021-ATU/PE
9		PTB05		"Expediente de afectación predial está concluido"
10		PTB05-A		
11		PTB06		
12		PTB07		
13		PTB08-A		
14		PTB08-B		
15		PTB08-C		
16	PV4-02	PV4-02	Adquirido	Inscrito en SUNARP con la Partida Registral 70097181
17	PV4-03	PV4-03A		En proceso de inscripción registral
18	PV4-04	PV4-04A		En proceso de inscripción registral
19		PV4-04B		Inscrito en SUNARP con la Partida Registral 70485461
20		PV4-04C		En proceso de inscripción registral
21		PV4-04E		En proceso de inscripción registral
22	PV4-07	PV4-07		Inscrito en SUNARP con la Partida Registral 70726942
23	Bocanegra E03	TE4-010A1		En proceso de inscripción registral
24		TE4-010B2		En proceso de inscripción registral
25		TE4-010B3		Inscrito en SUNARP con la Partida Registral 770043014

(*) Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP

Fuente: Informe N° D-000398-2021-ATU/DI-SAPLI de 22 de octubre de 2021, Informe N° D-000423-2021-ATU/DI-SAPLI de 17 de noviembre de 2021, Oficio N° 5087-2021-MTC/19 de 19 de octubre de 2021, Oficio N° 5363-2021-MTC/19 de 3 de noviembre de 2021 y Oficio N° 5425-2021-MTC/19 de 5 de noviembre de 2021.

Conforme el cuadro N° 7, se advierte lo siguiente:

- Dos (2) predios correspondientes al Patio Taller Bocanegra, aún no están adquiridos, lo cual limita la entrega de las Áreas de la Concesión y por tanto, la Toma de Posesión por parte del Concesionario para el inicio de la ejecución de las obras de acuerdo a las cláusulas 5.6 y 5.16 del Contrato de Concesión.
- Según lo señalado por la ATU, veintitrés (23) predios se encuentran en calidad de adquiridos, advirtiéndose lo siguiente de la documentación remitida:
 - Trece (13) predios están inscritos en la SUNARP a favor del Concedente, según consta en las Fichas Registrales de SUNARP correspondientes.
 - Nueve (9) predios están en proceso de inscripción registral, según constan en las Esquelas emitidas por la SUNARP.
 - Respecto del predio PTB06 correspondiente al Patio Taller Bocanegra que la ATU reporta como adquirido ("Resolución de adquisición emitida"), sólo se ha remitido la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 026-2021-ATU/PE de 2 de marzo de 2021 (que aprueba el valor total de la tasación de dicho predio y el pago correspondiente), sin que se remita el Formulario Registral suscrito y el documento que acredite el pago de la tasación a favor del sujeto pasivo, lo cual es necesario a fin de concretar la


 Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 17:02:25 -05:00

 Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:48:25 -05:00

 Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:37:27 -05:00

 Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:29:14 -05:00

 Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Jose I 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:23:28 -05:00

 Firmado digitalmente por CHALLCO MAMANI Gilmer FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:16:28 -05:00

 Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:11:19 -05:00

 Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:07:19 -05:00

inscripción del título conforme lo establecido en los artículos 20³⁸ y 21³⁹ del TUO DL N° 1192.

Cabe precisar que, diez (10) de los veintitrés (23) predios que indica la ATU como adquiridos, aún se encuentran en proceso de inscripción registral, no habiendo culminado el procedimiento establecido en los artículos 20 y 21 del TUO DL N° 1192, situación que podría generar que el Concesionario manifieste su negativa de recepción de las Áreas de la Concesión que se encuentren en este supuesto, tal como lo ocurrido para la entrega del Patio Taller L4, donde el Concesionario alegó como uno de sus argumentos, que: *“Los predios privados (...) se encuentran con (...) títulos pendientes de inscripción, es decir, el Concedente todavía no culmina con los procesos de adquisición de los predios en mención”* (Carta ML2-SPV-CARTA-2021-2620 del 21 de setiembre de 2021). En ese contexto, corresponde la adopción de medidas necesarias por parte de la ATU, en el marco de sus competencias, para que no se siga dilatando la entrega de las Áreas de la Concesión hacia el Concesionario, con la finalidad de que no se siga generando un mayor retraso en el inicio de la ejecución de las obras en las citadas infraestructuras de la Etapa 2-L4.

- Áreas de la Concesión pendientes de entrega con predios en proceso de transferencia de propiedad del Estado.

De acuerdo al artículo 41 del TUO D.L. N° 1192 y la Directiva “Disposiciones para la transferencia de propiedad estatal y otorgamiento de otros derechos reales en el marco del Decreto Legislativo N° 1192”⁴⁰ (en adelante, Disposiciones para la transferencia), el procedimiento para la transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado, tiene las siguientes etapas:



Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 17:02:33 -05:00



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:48:25 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:37:27 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Jose I FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por CHALLCO MAMANI Gilmer FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:16:28 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:11:19 -05:00



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:07:19 -05:00

Según el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1192:

“(…)”

c. Para efectos de la inscripción es título suficiente para acreditar la transferencia la presentación conjunta del Formulario Registral y el documento que acredite el pago del monto del valor total de la Tasación a favor del Sujeto Pasivo. Se considera como precio de la Adquisición el monto del valor de Tasación más el Incentivo. Si el inmueble forma parte de uno de mayor extensión inscrito, debe de indicarse el número de partida y adjuntarse la documentación gráfica correspondiente para su independización, los cuales deben ser suscritos por verificador catastral del Registro de Predios.

“(…)”

³⁹ Según el artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1192:

“21.1. El acuerdo de transferencia entre el Sujeto Activo y Sujeto Pasivo como resultado del trato directo se formaliza mediante la firma del Formulario Registral. Si el Beneficiario es distinto al Sujeto Activo, aquél suscribe el Formulario Registral conjuntamente con el Sujeto Pasivo.

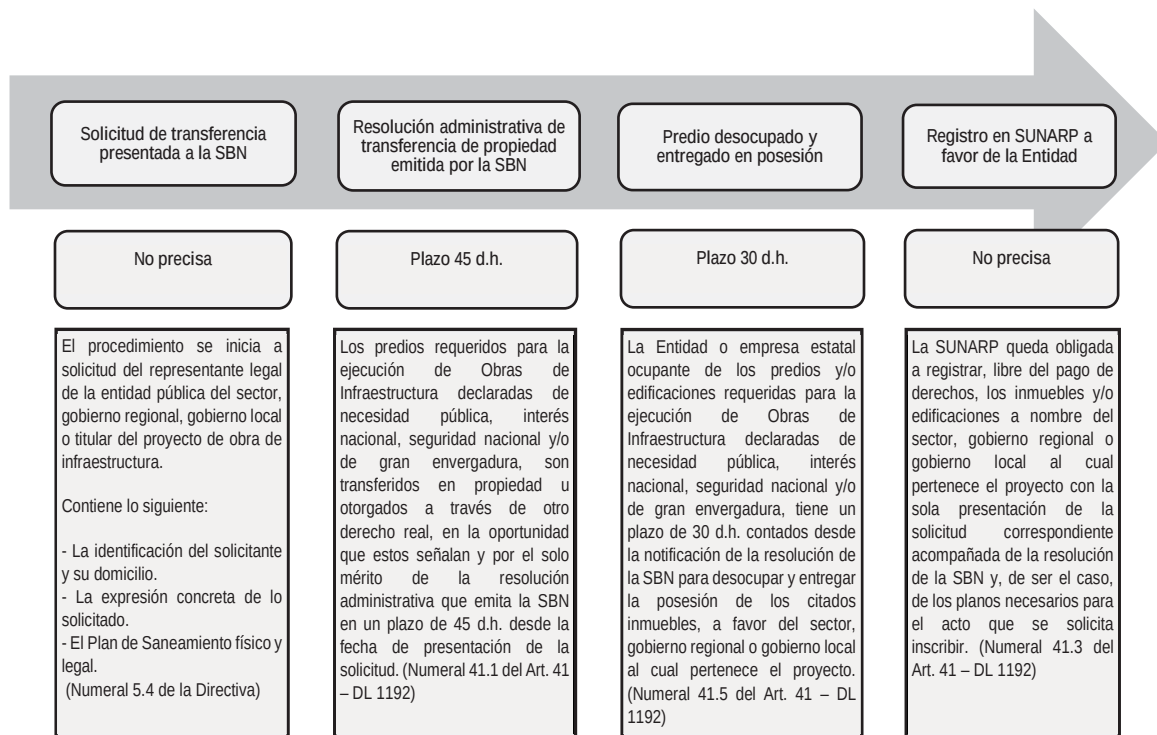
“(…)”

21.4. El Formulario Registral es título suficiente para su inscripción en la Sunarp.

⁴⁰ Aprobada mediante Resolución N° 0060-2021/SBN del 23 de julio de 2021.

Gráfico N° 2
Principales etapas del procedimiento para la transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado


Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 17:02:41 -05:00



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:48:25 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:37:27 -05:00

Fuente: Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de octubre de 2020 y la Directiva "Disposiciones para la transferencia de propiedad estatal y otorgamiento de otros derechos reales en el marco del Decreto Legislativo N° 1192", aprobada con Resolución N° 0060-2021/SBN de 23 de julio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Bajo el marco normativo indicado y sobre la base de la información remitida por la ATU, se muestra el estado situacional de treinta y dos (32) predios que han sido adquiridos mediante un proceso de transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado por parte de la SBN o se encuentran en proceso de ello, respecto de las Áreas de Concesión correspondientes a la Etapa 2-L4, no entregadas al Concesionario (advertidos en el Cuadro N° 6):

Cuadro N° 8
Estado Situacional del Proceso de transferencia de predios de propiedad del Estado de la Etapa 2-L4

Ítem	Tipo de infraestructura	Código de predio	Estado de transferencia de predios de propiedad del Estado según la ATU	Situación actual de transferencia de predios de propiedad del Estado según la ATU
1	Patio Taller Bocanegra	PTB03	Pendiente	Elaboración de Plan de Saneamiento
2	Pozo PV4-01BIS Gambetta	PL4-01BIS	Transferido	Inscrito en SUNARP con la Partida Registral 70699093
3	PV4-01	PV4-01B	Transferido	Inscrito en SUNARP con la Partida Registral 70672853
4		PV4-01D	Pendiente	En calificación por parte de SBN.
5	PV4-02	PV4-02A	Pendiente	Elaboración de Plan de Saneamiento
6		PV4-02C	Transferido	Inscrito en SUNARP con la Partida Registral 70704239
7		PV4-03C	Pendiente	En calificación por parte de SBN.
8	PV4-04	PV4-04F	Pendiente	En calificación por parte de SBN.



Firmado digitalmente por CHALLCO MAMANI Gilmer FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:16:28 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:11:19 -05:00



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:07:19 -05:00

Ítem	Tipo de infraestructura	Código de predio	Estado de transferencia de predios de propiedad del Estado según la ATU	Situación actual de transferencia de predios de propiedad del Estado según la ATU
9	PV4-05	PV4-05	Transferido	Inscrito en SUNARP con la Partida Registral 70602709
10		PV4-05A	Transferido	Inscrito en SUNARP con la Partida Registral 70602709
11	PV4-07	PV4-07A	Pendiente	Elaboración de Plan de Saneamiento
12	Pozo PV4-07BIS	PV4-07CBIS	Transferido	Inscrito en SUNARP con la Partida Registral 07011431
13		TE4-001A	Pendiente	Elaboración de Plan de Saneamiento
14	Gambetta E01	TE4-001B	Transferido	Inscrito en SUNARP con la Partida Registral 70093922
15		TE4-001C	Transferido	Inscrito en SUNARP con la Partida Registral 70700364
16		TE4-001D	Transferido	Inscrito en SUNARP con la Partida Registral 70697723
17		TE4-001E	Pendiente	Elaboración de Plan de Saneamiento
18		TE4-001F	Transferido	Inscrito en RR.PP. con la Partida Registral 70698064
19	Canta Callao E02	TE4-005A	Pendiente	Elaboración de Plan de Saneamiento
20		TE4-005B		
21		TE4-006A		
22		TE4-006B		
23		TE4-006C		
24		TE4-008C		
25		TE4-008D	Transferido	Inscrito en SUNARP con la Partida Registral 70700368
26	Bocanegra E03	TE4-008E	Pendiente	Elaboración de Plan de Saneamiento
27		TE4-008F		
28	El Olivar E05	TE4-011A	Transferido	Inscrito en SUNARP con la Partida Registral 70700378
29		TE4-017	Transferido	Inscrito en SUNARP con la Partida Registral 70655413
30		TE4-021B	Transferido	Inscrito en SUNARP con la Partida Registral 70666849
31	Quilca E06	TE4-023A	Transferido	Inscrito en SUNARP con la Partida Registral P52023643
32	Morales Duárez E07	TE4-025	Transferido	Inscrito en SUNARP con la Partida Registral 70697799

(*) Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN)

Fuente: Informe N° D-000398-2021-ATU/DI-SAPLI de 22 de octubre de 2021, Informe N° D-000423-2021-ATU/DI-SAPLI de 17 de noviembre de 2021, Oficio N° 5087-2021-MTC/19 de 19 de octubre de 2021, Oficio N° 5363-2021-MTC/19 de 3 de noviembre de 2021 y Oficio N° 5425-2021-MTC/19 de 5 de noviembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Del cuadro anterior, dieciséis (16) predios fueron transferidos a favor del Concedente por la SBN y cuentan con Inscripción en SUNARP, estando pendiente de transferencia a su favor dieciséis (16) predios de propiedad del Estado, de los cuales se advierte lo siguiente:

- Trece (13) predios se encuentran en proceso de "Elaboración de Plan de Saneamiento", de lo cual se colige que la ATU no ha presentado solicitud de transferencia a la SBN por dichos predios, dado que -conforme las Disposiciones para la transferencia- uno de los requisitos para su presentación es contar con el Plan de Saneamiento físico y legal elaborado.
- Tres (3) predios se encuentran en proceso de "Calificación por parte de la SBN".

Por lo expuesto, a la fecha se observa que la ATU mantiene pendiente el inicio del proceso de transferencia de inmuebles de propiedad del Estado respecto de trece (13) predios necesarios para las infraestructuras de la Etapa 2-L4, lo cual dilata la entrega al Concesionario de las Áreas de la Concesión por parte de Concedente.

- Áreas de la Concesión pendientes de entrega por estar en curso procesos de optimización.

A continuación, se muestra el estado situacional de las Áreas de la Concesión de la Etapa 2-L4 que aún no han sido entregadas y que se encuentran en proceso de optimización:

Cuadro N° 9
Áreas de la Concesión de la Etapa 2-L4 no entregadas en proceso de optimización

Áreas de la Concesión de la Línea 2 - L4 no entregadas en proceso de optimización									
Ítem	Infraestructura	Fecha máxima de entrega (*)	Predios en evaluación de optimización (****)	Trámite del proceso de optimización informado por el MTC, OSITRAN y la ATU					Estado Actual
				Requerimiento de la ATU	Manifestación del Concesionario	Pronunciamiento del OSITRAN	Pronunciamiento de la ATU	Manifestación del MTC	
1	Patio Taller L4	Agosto 2020	5	Oficio N° 56-2021/ATU-DI del 16/03/2021 (Fecha de inicio del proceso de optimización) La ATU remite al Concedente la solicitud de Cambios y/o modificaciones de Áreas de la Concesión	Carta N° ML2-SPV-CARTA-2021-1897 del 22/7/2021 "Se hace la entrega del "Expediente Técnico de Optimización de las áreas de la Concesión de las Estaciones EL4-04: "Aeropuerto", EL4-05: "El Olivar", EL4-06: "Quilca", EL4-08: "Carmen de la Legua" y los Pozos de Ventilación PV4-06, PV4-07BIS y el Patio-Taller Bocanegra del Ramal L4 del Proyecto" (...) en el cual demuestra que los nuevos diseños funcionales(...) respetan e incluso mejoran la funcionalidad del sistema respecto a la Propuesta Técnica que recibió la Buena Pro y, por tanto, (...) es técnicamente viable. (...) Cabe recalcar que la optimización propuesta por el Concedente (...) debe contar con la opinión del Regulador (...)		Oficio N° D-000299-2021-ATU/DI del 15/10/2021 (...)el Informe N° 189-2021-ATU/DI-SIFT (...), mediante el cual se determinó que las nuevas áreas, (...)no condicionan a realizar cambios en el trazado ferroviario; <u>sin embargo, el Concesionario ha planteado modificaciones sustanciales en el trazado del eje del túnel</u> , (...)por lo que, perjudicaría los procesos de liberación de interferencias ya definidos, en curso y ejecutados en dichas zonas, (...)se recomienda solicitar al Concesionario, tomar en cuenta el pronunciamiento emitido por la ATU, vinculado al Expediente Técnico de Optimización (...), a fin de continuar con el proceso de optimización correspondiente (...)."	Oficio N° 5126-2021-MTC/19 del 22/10/2021 remitido al Concesionario (recepcionado el 16/10/2021) (...) la ATU en su calidad de Órgano Técnico del Concedente, comunicó solicitar (...) tomar en cuenta el pronunciamiento emitido por la ATU, vinculado al Expediente Técnico de Optimización de las Áreas de Concesión de estaciones, pozos y patio taller del Ramal L4 del Proyecto Línea 2, a fin de continuar con el proceso de optimización correspondiente (...)	Pendiente de respuesta por parte del Concesionario (Oficio N° 5363-2021-MTC/19 de 03/11/2021 "(...) con Oficio N° 5126-2021-MTC/19 (...) esta Dirección remitió el pronunciamiento de la ATU al Concesionario solicitando emitir su opinión respectiva, en el más breve plazo. A la fecha de emisión del presente documento, <u>no se ha recibido respuesta del Concesionario.</u> " [Subrayado es nuestro])
2	Estación Aeropuerto E (04)		7		Oficio N° 10002-2021-GSF-OSITRAN del 28/09/2021 "(...) podemos afirmar que la modificación al trazo del Ramal 4, advertida por el Concesionario, en su expediente, como consecuencia de la propuesta de optimización planteada por el Concedente (...) incluye también, la determinación de áreas PACRI para la estación E-08 Carmen de la Legua para determinados elementos emergentes de dicha estación, se enmarca en las optimizaciones permitidas en el Contrato de Concesión del proyecto, en particular en los ítems (iii) y (iv)."				
3	Estación El Olivar E (05)		5	"La Dirección de Infraestructura remitió a la DGPPT los planos de cambios y/o modificaciones en las Áreas de la Concesión E04, E05, E06, E08, PV4-06 y Patio Taller R4 (sic) ; y, requirió solicitar al Concesionario la evaluación técnica de los cambios de las áreas y pronunciamiento de viabilidad de los diseños de las Estaciones"					
4	Estación Quilca E (06)		2						
5	Estación L4 Carmen de la Legua E (08)		(**)				<u>Respecto a la Estación Morales Duárez 07:</u> Informe N° D-000423-2021-ATU/DI-SAPLI de 17/11/2021 "presentó a DI – entre otros la propuesta de optimización de la Estación E7- Morales Duárez (...) mediante Oficio N° D-000299-2021-ATU/DI traslada a la DGPPT el Informe N° 189-2021-ATU/DI-SIFT y, recomienda a la DGPPT que solicite al Concesionario, tomar en cuenta el pronunciamiento emitido por la ATU , vinculado al Expediente Técnico de Optimización de las Áreas de Concesión de estaciones, pozos y patio taller del Ramal L4 del Proyecto Morales Duárez 07".		
6	Pozo de Ventilación PV4-06		5						
7	Pozo PV4-07BIS (****)		1	Oficio N° 1557-2021-MTC/19 del 22/03/2021 El Concedente remite al Concesionario la solicitud de la ATU sobre Cambios y/o modificaciones de Áreas de la Concesión	Adj.: Anex 8. <u>Exp. Técnico Optimizado del Trazado Ramal L4-ML2-CML-2L4-D-000-GRAL-OCTRZ-DIS-EX9001 Rev=A"</u>				
8	Estación Morales Duárez 07		2						

(*) Adenda N° 2 del Contrato de Concesión, fecha máxima que incluye el periodo de suspensión de obligación, declarada por OSITRAN debido a la Pandemia COVID-19.

(**) Área de Dominio Público según el Informe N° D-000423-2021-ATU/DI-SAPLI del 17 de noviembre de 2021.

(***) En la Adenda N°2 se establecieron 2 ubicaciones.

(****) La ATU señala en el Anexo 1: "Estado de Adquisición de predios de Ramal 4" del Informe N° D-000423-2021-ATU/DI-SAPLI del 17 de noviembre de 2021.

Fuente: Informe N° D-000398-2021-ATU/DI-SAPLI de 22 de octubre de 2021, Informe N° D-000423-2021-ATU/DI-SAPLI de 17 de noviembre de 2021 y Oficio N° 5363-2021-MTC/19 de 3 de noviembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 17:03:05 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:48:25 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:37:27 -05:00

Del cuadro N° 9, se advierte que la ATU y el Concedente iniciaron un proceso de optimización de las Áreas de la Concesión del Patio Taller L4, las Estaciones Aeropuerto E(04), El Olivar E(05), Quilca E(06), Morales Duárez E(07) y Carmen de la Legua E(08) y de los Pozos de Ventilación PV4-06 y PV4-07BIS, en una fecha posterior a los plazos máximos de Entrega de dichas áreas (agosto 2020) conforme se detalla en el Cuadro N° 5, el cual -hasta la fecha- se encuentra en curso, situación que no solo impide la entrega de las áreas de la Concesión, sino que podría acarrear nuevos procesos de adquisición de predios y liberación de interferencias.

En efecto, según manifiesta la ATU⁴¹, el Concesionario planteó modificaciones sustanciales en el trazado del eje del túnel, lo que "(...) perjudicaría los procesos de liberación de interferencias ya definidos, en curso y ejecutados en dichas zonas, además de generar contingencias sociales durante la construcción del Proyecto (...)". En ese contexto, se mantiene pendiente la adopción de medidas necesarias por parte del Concedente y la ATU, en el marco de sus competencias, para la conclusión del proceso de optimización de las referidas Áreas de Concesión, con la finalidad de que no se siga dilatando el inicio de la ejecución de las obras en las citadas infraestructuras.

Cabe indicar que, a pesar que el proceso de optimización se inició hace más de ocho meses aún está pendiente la opinión del Concesionario respecto de lo advertido por la ATU.

- Áreas de la Concesión pendientes de entrega por negativa de recepción por parte del Concesionario:

En esta situación se encuentran las siguientes tres (3) infraestructuras:



Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Jose I 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por CHALLCO MAMANI Gilmer FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:16:28 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:11:19 -05:00

Cuadro N° 10
Áreas de la Concesión de la Etapa 2-L4 no entregadas por negativa de recepción del Concesionario

Infraestructura	Fecha máxima de entrega (*)	Convocatoria e inicio para la entrega de las Áreas de la Concesión			
		Informe de adquisición de ATU para convocatoria de entrega	Convocatoria a Concesionario por MTC para entrega de Área de Concesión	Manifestación del Concesionario	Manifestación del MTC y ATU
Pozo de Ventilación PV4-05	Agosto 2020	Informe N° D-000245-2021-ATU-DI-SAPLI sin fecha, remitido al MTC con Oficio N° D-000144-2021-ATU/DI de 16/07/2021 ⁴² "Los predios que conforman el Área de la Concesión del Pozo de Ventilación PV4-05 se encuentran adquiridos a favor del Estado y las Interferencias liberadas (...) "	Oficio N°3500-2021-MTC/19 del 21/7/2021	En el Acta de Verificación Notarial del 3/8/2021: "(...) EL CONCESIONARIO NO RECIBIÓ EL ÁREA DE CONCESIÓN, ALEGANDO QUE EL CONCEDENTE NO HA LIBERADO LAS INTERFERENCIAS EN LA TOTALIDAD DEL ÁREA DE LA	MTC: Oficio N° 5363-2021-MTC/19 de 3/11/2021. "la ATU no ha sustentado nuevamente la convocatoria de los Pozos de Ventilación PV4-05 (...), a fin que pueda ser sustentada la misma frente al Concesionario." ATU: Anexo 1 del Informe N° D-000423-2021-ATU/DI-SAPLI de 17/11/2021

⁴¹ Informe N° D-000398-2021-ATU/DI-SAPLI del 22 de octubre de 2021 e Informe N° D-000423-2021-ATU/DI-SAPLI de 17 de noviembre de 2021.

⁴² El MTC remite el documento mediante Oficio N° 5564-2021-MTC/19 de 12 de noviembre de 2021.



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:07:19 -05:00

Infraestructura	Fecha máxima de entrega (*)	Convocatoria e inicio para la entrega de las Áreas de la Concesión			
		Informe de adquisición de ATU para convocatoria de entrega	Convocatoria a Concesionario por MTC para entrega de Área de Concesión	Manifestación del Concesionario	Manifestación del MTC y ATU
				CONCESIÓN DEL PV4-5. (...)” ⁴³	“Predio en Evaluación de Optimización, suspendida las acciones de adquisición hasta la formalización de la Optimización.”
Pozo de Ventilación PV4-07	Agosto 2020	Informe N° D-000305-2021-ATU-DI-SAPLI de 18/08/2021 ⁴⁴ del 18 de agosto de 2021 “(…) el Área de la Concesión (...) está conformada por un (1) predio identificado con código PV4-07, (...) el cual pertenece a la ATU (...) como consta en la Resolución Ministerial N° 129-2021-MTC/01.02 de fecha 19 de febrero de 2021 (...) la ATU ha solicitado la independización del área afectada encontrándose el procedimiento registral en curso ante la Sunarp. (...) El predio PV4-07 indicado se encuentra libre de interferencias. (...)”	Oficio N° 4154-2021-MTC/19 del 25/8/2021 ⁴⁵	En el Acta de Verificación Notarial del 8/9/2021: “(…) EL CONCESIONARIO ALEGA QUE (...) EL ÁREA DE LA CONCESIÓN CONTRACTUAL (...) ES MAYOR A LA QUE CONSTA (...) ESTARÍA PENDIENTE (...) ADQUISICIÓN DEL PREDIO PL4-07A (PREDIO PÚBLICO) (...) SE ENCONTRARÍAN INTERFERENCIAS NO LIBERADAS (...) EXISTENCIA DE POSIBLE PASIVO AMBIENTAL (...) NO HA REALIZADO EL SANEAMIENTO (...) DE LA ENTREGA DEL ÁREA DE CONCESIÓN DEL (...) PV4-07”	ATU: Mediante Oficio N° D-000297-2021-ATU/DI de 13/10/2021, la ATU remite al MTC su opinión técnica con el Informe N° D-000366-2021-DI-SAPLI de 1/10/2021, rechazando lo alegado por el Concesionario en cuanto a la existencia de estructuras de servicio público de interferencias y limitación de acceso al Área de la Concesión. ⁴⁶ ATU: Anexo 1 del Informe N° D-000398-2021-ATU/DI-SAPLI de 22/10/2021 El Área de la Concesión no ha sido recibida por el Concesionario, solicitando una nueva área pública y liberación de interferencias adicionales. MTC: Oficio N° 5137-2021-MTC/19 de 22/10/2021 El MTC remitió al Concesionario la opinión técnica de la ATU contenida en el Informe N° D-000366-2021-ATU/DI-SAPLI de 01 de octubre de 2021 remitida con Oficio N° D-000297-2021-ATU/DI de 13/10/2021, que responde a la negativa por parte del Concesionario a la entrega del Área de la Concesión del Pozo de Ventilación PV4-07. ATU: Anexo 1 del Informe N° D-000423-2021-ATU/DI-SAPLI de 17/11/2021 “Elaboración del Plan de Saneamiento.”
Patio Taller L4	Agosto 2020	Informe N° D-000332-2021-ATU/DI-SAPLI del 3 de setiembre de 2021 (Primera convocatoria)	Oficio N° 4422-2021-MTC/19 del 19/9/2021	ML2-SPV-CARTA-2021-2620 de 21/09/2021 “(…) Los predios privados identificados con códigos de afectación PTB01-A, PTB01-B, PTB01-E, PTB01-F, PTB08-A, PTB08-B, PTB08-C y PTB07, se encuentran actualmente con “Anotación Preventiva”	ATU: Mediante Oficio N° D-000303-2021-ATU/DI de 15/10/2021, la ATU remite al MTC su opinión técnica con el Informe N° D-000384-2021-DI-SAPLI de 12/10/2021, rechazando lo alegado por el Concesionario, como se cita: “CONCLUSIONES (...) 4.4. Respecto al primer argumento de rechazo, el proceso de adquisición ya ha sido culminado, quedando confirmado por parte del Concesionario que el trámite registral en curso corresponde a una transferencia de

⁴³ En el Acta de Verificación Notarial no se precisan cuáles son tales interferencias.

⁴⁴ El MTC remite el documento mediante Oficio N° 5564-2021-MTC/19 de 12 de noviembre de 2021.

⁴⁵ Segunda convocatoria para la Entrega y Posesión del Área de la Concesión correspondiente al Pozo de Ventilación PV4-7 del Ramal 4 del Proyecto.

⁴⁶ La ATU, remite la información mediante Informe N° D-000423-2021-ATU/DI-SAPLI de 17 de noviembre de 2021.

Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06-12-2021 17:03:14 -05:00

Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:48:25 -05:00

Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:37:27 -05:00

Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:29:14 -05:00

Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Jose I 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:23:28 -05:00

Firmado digitalmente por CHALLCO MAMANI Gilmer FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:16:28 -05:00

Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:11:19 -05:00

Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:07:19 -05:00

Infraestructura	Fecha máxima de entrega (*)	Convocatoria e inicio para la entrega de las Áreas de la Concesión			
		Informe de adquisición de ATU para convocatoria de entrega	Convocatoria a Concesionario por MTC para entrega de Área de Concesión	Manifestación del Concesionario	Manifestación del MTC y ATU
				y títulos pendientes de inscripción, es decir, <u>el Concedente todavía no culmina con los procesos de adquisición de predios</u> en mención. (...) se ha identificado la <u>existencia de interferencias en las zonas de los túneles de los ramales del Patio Taller</u> "	<u>dominio y No a una Primera inscripción de dominio</u> . La inscripción registral es un acto meramente declarativo de derecho que se producirá de manera ineludible por los registros públicos (las propias resoluciones señalan el mandato de su inscripción bajo responsabilidad), por lo que no representa ningún impedimento legal permanente para la entrega del área".
	Agosto 2020	Informe N° D-000368-2021-ATU/DI-SAPLI Del 4/10/2021 remitido mediante Oficio N° D-000284-2021-ATU/DI del 06/10/2021. (segunda convocatoria) "(...) se recomienda remitir el presente informe (...) a la DGPPT del MTC para que (...) realice la segunda convocatoria al Concesionario para la entrega del Área de la Concesión del Patio Taller Bocanegra"	Oficio N° 5471-2021-MTC/19 del 09/11/2021	En el Acta de Verificación Notarial del 22/11/2021: "(...) I) EL CONCEDENTE NO HA REALIZADO EL SANEAMIENTO RESPECTO DE LOS PREDIOS (...) PTB01-A, PTB08-B, PTB08-C y PTB07(...). II) EXISTENCIA DE SUPUESTAS INTERFERENCIAS (...) ACOMETIDAS O CONEXIONES DE AGUA, ALCANTARILLADO Y LUZ (...)"	ATU: La Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias (SAPLI) de la ATU remite a la Dirección de Infraestructura de la ATU su opinión técnica con el Informe N° D-000433-2021-DI-SAPLI de 26/11/2021, rechazando lo alegado por el Concesionario, como se cita: "CONCLUSIONES (...) 4.5. Respecto al primer argumento de rechazo a la Entrega Parcial (...), el proceso de adquisición de predios (...) ya ha sido culminado, <u>quedando confirmado por parte del Concesionario que el trámite registral en curso corresponde a una transferencia de dominio y No a una Primera inscripción de dominio</u> , 4.6. Respecto al segundo argumento de rechazo a la Entrega Parcial (...), se aclara que dentro de los predios privados no hay servicios públicos, solo las instalaciones internas propias de los predios (...)"

(*) Adenda N° 2 del Contrato de Concesión, fecha máxima que incluye el periodo de suspensión de obligación, declarada por OSITRAN debido a la Pandemia COVID-19.

(**) La ATU no remitió información

Fuente: Informe N° D-000398-2021-ATU/DI-SAPLI de 22 de octubre de 2021, Informe N° D-000423-2021-ATU/DI-SAPLI de 17 de noviembre de 2021, Informe N° D-000440-2021-ATU/DI-SAPLI de 01 de diciembre de 2021⁴⁷ y Oficio N° 5363-2021-MTC/19 de 3 de noviembre de 2021 y Oficio N° 5564-2021-MTC/19 de 12 de noviembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Del cuadro N° 10, se advierte lo siguiente:

- El Concedente inició el procedimiento de entrega de las Áreas de la Concesión de los Pozos de Ventilación PV4-05 y PV4-07, así como del Patio Taller L4 de la Etapa 2-L4, en promedio, un año después de vencidos los plazos máximos de entrega de las Áreas de la Concesión, conforme a lo señalado en el Cuadro N° 5.
- Si bien el MTC convocó al Concesionario para la entrega de las citadas Áreas de la Concesión (Pozos de Ventilación PV4-05 y PV4-07 y del Patio Taller L4 de la Etapa

Mediante Oficio N° 0076-2021-CG/APP- PL2ML de 15 de noviembre de 2021, respectivamente, la Comisión solicitó a la ATU información respecto a la convocatoria e inicio para la entrega de las Áreas de la Concesión del Patio Taller L4; no obstante, hasta la fecha no se ha remitido a Mesa de Partes Virtual de la CGR. Sin perjuicio de ello, de la revisión efectuada al estado de trámite de los requerimientos en la página web de la ATU (https://soluciones.atu.gob.pe/portal_ciudadano/login) se verifica que dicha entidad anexó como respuestas -entre otros documentos- Informe N° D-000440-2021-ATUDI-SAPLI del 01 de diciembre de 2021.


Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06-12-2021 17:03:23 -05:00


Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:48:25 -05:00


Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:37:27 -05:00


Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:29:14 -05:00


Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Jose I 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:23:28 -05:00


Firmado digitalmente por CHALLCO MAMANI Gilmer FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:16:28 -05:00


Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:11:19 -05:00


Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:07:19 -05:00

2-L4), el Concesionario ha manifestado en todas estas convocatorias su negativa⁴⁸ de recepción argumentando la existencia de interferencias que no habrían sido liberadas por parte del Concedente. Adicional a ello, el Concesionario ha alegado la existencia de una nueva área pública en el Pozo de Ventilación PV4-07 y la no culminación de los procesos de adquisición de los predios en el Patio Taller L4.

Por su parte, el Concedente ha manifestado su disconformidad a lo alegado por el Concesionario en las diversas Actas de Verificación Notarial. En la misma línea, la ATU, responsable de las adquisiciones de predios y liberación de interferencias, ha emitido opiniones técnicas rechazando lo señalado por el Concesionario en relación a las Áreas de la Concesión correspondientes a los Pozos de Ventilación PV4-05 y PV4-07, así como al Patio Taller L4.

En ese contexto, se requiere la adopción de medidas por parte del Concedente y de la ATU, en el marco de sus competencias, para entregar las Áreas de la Concesión pendientes al Concesionario, con la finalidad de que no se siga generando un mayor retraso en el inicio de la ejecución de las obras en las citadas infraestructuras de la Etapa 2-L4.

■ **Respecto de las interferencias pendientes de liberar.**

De la información proporcionada por el MTC y la ATU, al 22 de noviembre de 2021, se advierte que dieciséis (16) interferencias se encuentran en proceso de liberación en la Etapa 2-L4, cuyo estado situacional es el siguiente:

Cuadro N° 11

Estado situacional de la liberación de interferencias de la Etapa 2-L4 según Informe N° D-000423-2021-ATU/DI-SAPLI al 22 de noviembre de 2021

Ítem	Infraestructura	Estado situacional de liberación de interferencias	Porcentaje de avance de liberación según SEDAPAL	Motivo de retraso según ATU en la ejecución de las obras para la liberación de las interferencias	Fecha Máxima de entrega de Área de la Concesión asociada a interferencia establecido en el Contrato de Concesión	Fecha estimada de culminación planteada por la ATU ⁴⁹
1	Estación Gambeta E01	- Liberación de una (1) red de alcantarillado (PVC 315mm) a cargo de SEDAPAL. - En proceso de obtención de permisos municipales.	43.04%	-Mediante Cartas N°s 0152 y 198-2021-PA004-SEDAPAL-ET de 17.03.21 y 07.04.21 (correspondiente a las Estaciones E01, E02, E03, PAV4-01 y PV4-02) y Carta N° 0179-2021-PA005-SEDAPAL-ET de 12.04.21 (correspondientes a las Estaciones E04, E08 y Pozos PV04-03, PV04-04 y PV04-07 BIS) y Carta N° 0179-2021-PA006-SEDAPAL-ET de 05.04.21 (correspondientes a las Estaciones E05 y E06) el Consorcio Buenaventura (Contratista de SEDAPAL) solicita a la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Provincial del Callao (en adelante, MPC) los permisos y/o autorización para ocupar o interferir temporalmente el tránsito vehicular o peatonal para la ejecución de las obras civiles, para la reubicación de redes de agua potable y alcantarillado.	13/08/2020	Diciembre 2021
2	Estación Canta Callao E02	- Liberación de una (1) red de agua potable (AC 150mm) y dos (2) redes de alcantarillado (CSN 250mm y CR 600mm) a cargo de SEDAPAL. - En proceso de obtención de permisos municipales.	43.04%		13/08/2020	Diciembre 2021
3	Estación Bocanegra E03	- Liberación de una (1) red de agua potable (PVC 200mm) y tres (3) redes de alcantarillado (CSN 300mm y PVC 300mm y 315mm) a cargo de SEDAPAL.	43.04%		27/02/2020	Febrero 2022
4	PV4-01	- Liberación de una (1) red de agua potable (PVC 110mm) y una (1) interferencia de red de agua potable (PVC 160 mm) liberada. - Liberación de cuatro (4) redes de alcantarillado	43.04%	Con Oficio N° 1274-2021-MPC/GGTU de 14.04.2021 (correspondiente a las Estaciones E01, E02, E03, PAV4-01 y PV4-02), Oficio N° 1294-2021-MPC/GGTU de	27/02/2020	Diciembre 2021

⁴⁸ La ATU remitió información mediante Oficio N° D-001639-2021-ATU/GG de 22 de noviembre de 2021 adjuntando el Informe N° D-000423-2021-ATU/DI-SAPLI del 17 de noviembre de 2021.

⁴⁹ Según el Anexo N° 1 del Informe N° D-000398-2021-ATU/DI-SAPLI de 22 de octubre de 2021 remitido por la ATU.



Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 17:03:33 -05:00



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:48:25 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:37:27 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDEÑA Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Jose I 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por CHALLCO MAMANI Gilmer FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:16:28 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:11:19 -05:00



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:07:19 -05:00

Ítem	Infraestructura	Estado situacional de liberación de interferencias	Porcentaje de avance de liberación según SEDAPAL	Motivo de retraso según ATU en la ejecución de las obras para la liberación de las interferencias	Fecha Máxima de entrega de Área de la Concesión asociada a interferencia establecido en el Contrato de Concesión	Fecha estimada de culminación planteada por la ATU ⁴⁹
		(PVC de 200mm, 215mm, 315mm y 630mm) a cargo de SEDAPAL.		16.04.2021 (correspondientes a las Estaciones E04, E08 y Pozos PV04-03, PV04-04 y PV04-07 BIS), y Oficio N° 1271-2021-MPC/GGTU de 14.04.2021 (correspondientes a las Estaciones E05 y E06), la MPC da respuesta solicitando que se cumpla con los requisitos según la Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPC, reformular los planos presentados y remitir el Plan de Desvío donde se encuentre la relación de los tramos a interferir. Subsanación es presentada por el Consorcio.		
5	PV4-02	- Liberación de una (1) red de agua potable (PVC 110mm) y seis (6) redes de alcantarillado (2 de CSN de 525mm, 2 de CSN de 500mm, 1 de HDPE de 375mm y 1 de HDPE de 630mm) a cargo de SEDAPAL.	43.04%.	- Por otro lado, mediante Carta N° 154-2021-PA004-SEDAPAL-ET de 18.03.21 (correspondiente a las Estaciones E01, E02, E03, PAV4-01 y PV4-02), Carta N° 183-2021-PA005-SEDAPAL-ET de 14.04.21 y Carta N° 307-2021-PA005-SEDAPAL-ET de 05.07.21 (correspondientes a las Estaciones E04, E08 y Pozos PV04-03, PV04-04 y PV04-07 BIS) y Carta N° 0180-2021-PA006-SEDAPAL-ET de 05.04.21 (correspondientes a las Estaciones E05 y E06) el Consorcio solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Obras, respectivamente, autorización para la ejecución de obras en área de dominio público.	13/08/2020	Diciembre 2021
6	Estación Aeropuerto E04	- Liberación una (1) red de agua potable (AC 150mm) y dos (2) redes de alcantarillado (CSN 300mm y HDPE 630mm) a cargo de SEDAPAL. - En proceso de obtención de permisos municipales.	93.37%		13/08/2020	*
7	Estación L4 Carmen de la Legua E08	- Liberación una (1) red de agua potable (PEAD 160mm) y dos (2) redes de alcantarillado (CSN 300mm y 350mm) a cargo de SEDAPAL. - En proceso de obtención de permisos municipales.	93.37%.		13/08/2020	*
8	PV4-03	- Obras sin iniciar. - Cronograma de obras de SEDAPAL pendiente de aprobación. - En proceso autorización de permisos municipales. (Anexo I del Informe N° D-000398-2021-ATU/DI-SAPLI de 22 de octubre de 2021)	-no indica % de avance	Con fecha 29.03.21, la MPC remite la Notificación N° 311-2021-MPC-GGDU-GO (correspondiente a las Estaciones E01, E02, E03, PAV4-01 y PV4-02), N° 391-2021-MPC-GGDU-GO de 19.04.21 (correspondientes a las Estaciones E04, E08 y Pozos PV04-03, PV04-04 y PV04-07 BIS) y N° 412-2021-MPC-GGDU-GO de 22.04.21 (correspondientes a las Estaciones E05 y E06), respectivamente, señalando lo siguiente respecto a la Av. Elmer Faucett (Tramo 200 millas – Av. Morales Duárez): <i>"Por ende, esta comuna edil no tiene competencia para generar alguna autorización; sírvase retirar de los planos cualquier injerencia en dicha vía (vía principal y vía auxiliar)."</i>	13/08/2020	Febrero 2022
9	PV4-04	- Liberación de tres (3) redes de agua potable (2 de PVC de 100mm y 250mm, y 1 de HD de 400mm) - Liberación de tres (3) redes de alcantarillado (2 de CSN de 300mm y 350mm, y 1 de CR de 600mm) a cargo de SEDAPAL. - En proceso de obtención de permisos municipales.	93.37%.		13/08/2020	Febrero 2022
10	PV4-07 BIS	- Liberación de dos (2) redes de alcantarillado (CSN 200mm) a cargo de SEDAPAL. - En proceso de obtención de permisos municipales.	93.37%.	Mediante Carta N° 375-2021-PA004-SEDAPAL de 3 de agosto de 2021 se señala que luego de diversas reuniones sostenidas con el MEF, MPC, ATU y PROVIAS NACIONAL, se tomó el siguiente acuerdo:	13/08/2020	Febrero 2022
11	Estación El Olivar E05	- Dos (2) interferencias de redes de agua potable (HDPE de 110mm y 160mm) liberadas. - Liberación de diez (10) redes de alcantarillado (CSN: 7 de 200mm, 2 de 700mm, y 1 de 1500mm) a cargo de SEDAPAL.	no indica % de avance	" 1. Las vías auxiliares de la avenida Elmer Faucett, se encuentran en la competencia de la Municipalidad Provincial del Callao. Por ende, se debe iniciar los trámites para la Autorización de ejecución de Obra con la Gerencia General de Desarrollo Urbano - GGDU. (...)	13/08/2020	*

Ítem	Infraestructura	Estado situacional de liberación de interferencias	Porcentaje de avance de liberación según SEDAPAL	Motivo de retraso según ATU en la ejecución de las obras para la liberación de las interferencias	Fecha Máxima de entrega de Área de la Concesión asociada a interferencia establecido en el Contrato de Concesión	Fecha estimada de culminación planteada por la ATU ⁴⁹
		- En proceso de obtención de permisos municipales.		2. El Contratista deberá ingresar un cuadro resumen de todas las solicitudes de Autorización para ocupar o interferir temporalmente el tránsito vehicular o peatonal que se ha dirigido a la Gerencia General de Transporte Urbano -GGTU de los trámites no atendidos."		
12	Estación Quilca E06	- Liberación de una (1) red de agua potable (HDPE 160mm) y cuatro (4) redes de alcantarillado (1 de CSN de 250mm, 2 de CSN de 300mm y 1 de CSN de 350 mm) a cargo de SEDAPAL. - En proceso de obtención de permisos municipales	34.51%.	- Sin embargo, mediante Oficio N° D-00286-2021-ATU/DI de 07.10.21, la ATU informa al MTC sobre los permisos pendientes de otorgar por parte de la Municipalidad Provincial del Callao – MPC a fin de liberar las interferencias ubicadas en las estaciones y pozos del Proyecto de la Línea 2. Adjuntando el Memorando N°D-0000944-2021-ATU/DI-SAPLI de 05.10.21, el cual señala lo siguiente: <i>"(...) al no contar con las autorizaciones municipales correspondientes no se pueden hasta la fecha intervenir las vías para fines de la ejecución de las obras de liberación de interferencias (...)"</i> - Asimismo, mediante Oficio N° D-000306-2021-ATU/DI, de 15.10.21, la ATU informa al MTC, sobre el Impacto en la liberación de interferencias por los requisitos extralegales solicitados por la Municipalidad Provincial del Callao – MPC y solicita que, en su calidad de administrador del Contrato, adopte las acciones y/o coordinaciones correspondientes ante la MPC. Adjuntando el Memorando N° D-0000968-2021-ATU/DI-SAPLI de 15.10.2021, el cual señala lo siguiente: <i>"(...) este requerimiento de «estudios de tránsito» corresponde a un requisito no contemplado en el Texto Único de Procedimientos Administrativo – TUPA de la MPC."</i> En ese sentido, el MTC con Oficio N° 5425-2021-MTC/19 de 05.11.2021 informó a la Comisión de Control que a través de "los Oficios N° 5212-2021-MTC/19 de 25 de octubre de 2021 y N° 5387-2021-MTC/19 de 04 de noviembre de 2021, solicitó y reiteró a la MPC con carácter de URGENTE, brindar atención a los permisos requeridos por la ATU y evitar retrasos en el Proyecto Línea 2 (...)"	13/08/2020	*
13	Estación Morales Duárez E07	- Interferencias en evaluación por optimización	no indica % de avance	No remite información	13/08/2020	*
14	PV4-01 Bis	- Liberación de cuatro (4) redes de alcantarillado (PVC 200mm, 300mm, 315mm y 630mm) a cargo de SEDAPAL. - En proceso de obtención de permisos municipales.	43.04%.	- La ATU no sustenta documentación respecto a permisos municipales en trámite	13/08/2020	Diciembre 2021


 Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06-12-2021 17:03:52 -05:00


 Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:48:25 -05:00


 Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:37:27 -05:00


 Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:29:14 -05:00


 Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Jose I FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:23:28 -05:00


 Firmado digitalmente por CHALLCO MAMANI Gilmer FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:16:28 -05:00


 Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:11:19 -05:00


 Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:07:19 -05:00

Ítem	Infraestructura	Estado situacional de liberación de interferencias	Porcentaje de avance de liberación según SEDAPAL	Motivo de retraso según ATU en la ejecución de las obras para la liberación de las interferencias	Fecha Máxima de entrega de Área de la Concesión asociada a interferencia establecido en el Contrato de Concesión	Fecha estimada de culminación planteada por la ATU ⁴⁹
15	PV4-06	- Interferencias en evaluación optimización	no indica % de avance	No remite información	13/08/2020	*
16	Patio Taller L4	(**)	-no indica % de avance	Mediante Oficio N° D-000299-2021-ATU/DI del 15/10/2021 la ATU señala que: “(…) el Concesionario ha planteado modificaciones sustanciales en el trazado del eje del túnel, lo que conlleva a un acercamiento de la estructura de las estaciones hacia los predios, por lo que, perjudicaría los procesos de liberación de interferencias ya definidos, en curso y ejecutados en dichas zonas, además de generar contingencias sociales durante la construcción del Proyecto. (…)”	13/08/2020	Marzo 2022

(*) En el Anexo 1 del Informe N° D-000398-2021-ATU/DI-SAPLI, la ATU informa que las interferencias se encuentran en evaluación debido al proceso de optimización, sin precisar una fecha estimada de culminación de las obras de liberación.

(**) Mediante Informe N° D-000398-2021-ATU/DI-SAPLI la ATU indica como fecha estimada de liberación de interferencias en marzo de 2022; no obstante, no detalla las interferencias a ser liberadas.

Fuente: Informe N° D-000423-2021-ATU/DI-SAPLI al 17 de noviembre de 2021, Informe N° D-000398-2021-ATU/DI-SAPLI de 22 de octubre de 2021, Acta N° 3-2021-SCC-CCL2ML de 29 de octubre de 2021 y Adenda N° 2 del Contrato de Concesión.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Del cuadro anterior, si bien las interferencias existentes en las Áreas de la Concesión de las infraestructuras de las Estaciones Gambeta (E01), Canta Callao (E02), Bocanegra (E03), Aeropuerto (E04), El Olivar (E05), Quilca (E06), Carmen de la Legua (E08), así como en los pozos PV4-01, PV4-02, PV4-03, PV4-04 y PV4-07 BIS se encuentran en proceso de ser liberadas por parte de SEDAPAL, se advierte que la ejecución de las mismas está condicionada a la obtención de los permisos municipales que fueron solicitados por SEDAPAL a la MPC desde marzo de 2021.

En ese sentido, la demora en la obtención de los permisos municipales solicitados por SEDAPAL, el cual alega el requerimiento de requisitos “extralegales” exigidos por la MPC, mencionado por la ATU en los Oficios N° D-00286-2021-ATU/DI y N° D-000306-2021-ATU/DI, dilatan la culminación de liberación de las interferencias advertidas, las cuales debieron concluir como máximo el 13 de agosto de 2020, considerando el plazo de suspensión de obligaciones declarado por el OSITRAN; situación que no se ha cumplido hasta la fecha, lo cual dilata el inicio de la ejecución de las obras en la Etapa 2-L4.

En el caso particular del pozo PV4-01 Bis, si bien mediante Informe N° D-000398-2021-ATU/DI-SAPLI del 22 de octubre de 2021, la ATU manifiesta que “*Mediante Oficio N° D-00286-2021-ATU/DI, se informa al Concedente sobre la falta de otorgamiento sobre los permisos municipales por parte del MPC*”, de la verificación del Informe N° D-000423-2021-ATU/DI-SAPLI del 17 de noviembre de 2021 y del citado Oficio N° D-00286-2021-ATU/DI no se advierte que se incida sobre inconvenientes relacionados a la obtención de los permisos municipales para la ejecución de la liberación de interferencias, aun cuando se evidencia en los documentos consignados en el cuadro precedente que ello es necesario para que se culmine con las labores de liberación, evitando mayores dilaciones.

Sin perjuicio de ello, la Comisión de Control realizó una visita de inspección el día 29 de octubre de 2021, a determinadas Áreas de la Concesión, donde se encuentran pendientes las obras de liberación de interferencias (Patio Taller L4, Estaciones Gambeta - E01, Canta Callao - E02 y Bocanegra - E03), con el acompañamiento de representantes de la ATU, quienes

suscribieron el ACTA N° 3-2021-SCC-CCL2ML (en adelante, Acta de Inspección), evidenciándose lo siguiente:

Cuadro N° 12
Visita de inspección realizada el día 29 de octubre de 2021

Descripción	Comentarios
	Patio Taller L4 La Comisión verificó dentro del Área de la Concesión (actualmente vía pública), redes de alumbrado público y de telefonía que se encuentran pendientes de liberación. Al respecto, la ATU señaló que han solicitado el presupuesto de reubicación de dichas interferencias a las empresas encargadas y se encuentran a la espera de su repuesta.
 	Estación Gambeta (E01) - La Comisión verificó que se encuentra en ejecución la liberación de interferencias de saneamiento a cargo de SEDAPAL (en virtud del convenio suscrito entre la ATU y SEDAPAL). Esta ejecución se viene realizando en las zonas donde SEDAPAL cuenta con los permisos de ejecución de obras e interferencias de vía. Así mismo, la ATU señaló que, dichas obras se estarían culminando en diciembre 2021 aproximadamente. Sin embargo, existen zonas donde SEDAPAL no cuenta con los permisos municipales correspondientes para dicha liberación, por lo que esto condiciona la fecha estimada de culminación. - Al respecto, la ATU señaló que ha solicitado a PROVIAS Nacional, dichas autorizaciones, por haber considerado que la Av. Faucett es una vía nacional, quien le comunicó que no era competente. Asimismo, solicitó a la MPC las citadas autorizaciones, que señaló que a la fecha no cuenta con marco legal para el otorgamiento de los permisos y en la última reunión sostenida con la MPC, la entidad indicó que no otorgará los permisos municipales solicitados por ésta. - Por otro lado, se debe precisar que SEDAPAL viene ejecutando la liberación de interferencias en la zona del Óvalo 200 Millas, mediante el sistema de túnel Linner a fin de que no se afecte el alto tránsito que existen en la referida zona.



Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06-12-2021 17:04:11 -05:00



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:48:25 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:37:27 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Jose I 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por CHALLCO MAMANI Gilmer FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:16:28 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:11:19 -05:00



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:07:19 -05:00



Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06.12.2021 17:04:19 -05:00



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:48:25 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:37:27 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Jose I 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:23:28 -05:00



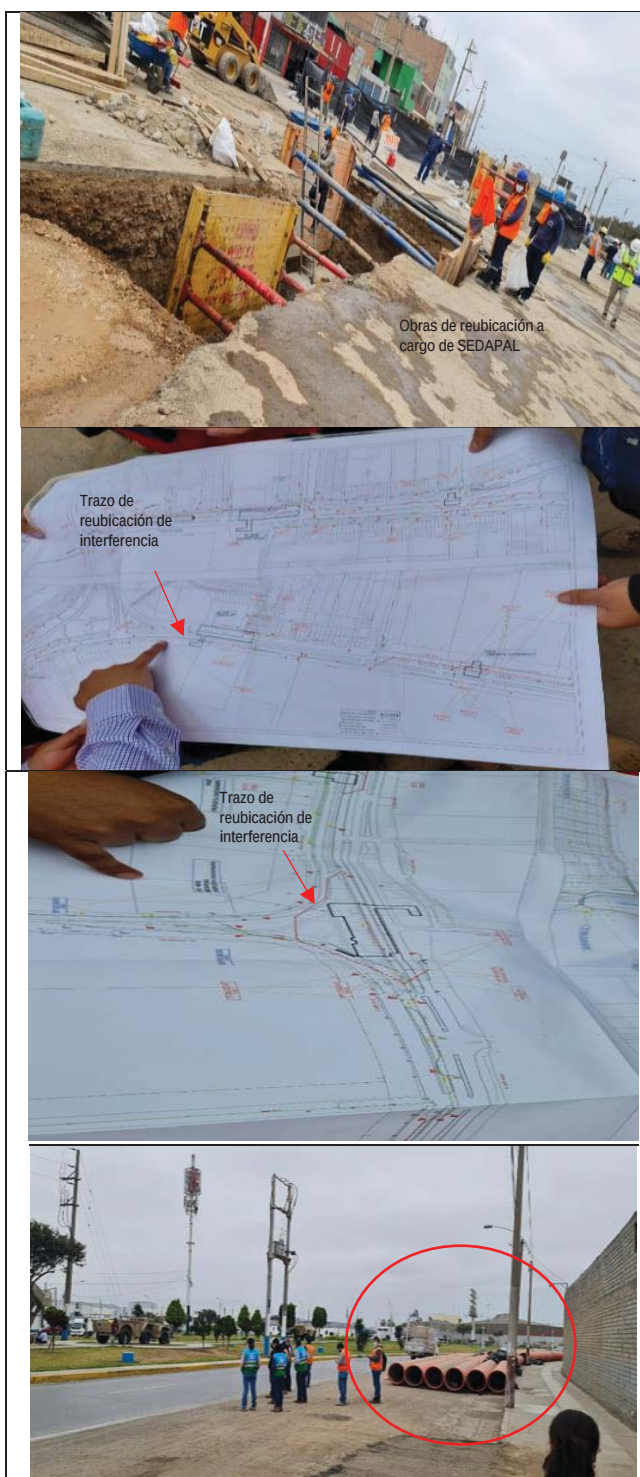
Firmado digitalmente por CHALLCO MAMANI Gilmer FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:16:28 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:11:19 -05:00



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:07:19 -05:00



Fuente: Acta N° 3-2021-SCC-CCL2ML de 29 de octubre de 2021.
Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

De lo expuesto, se advierte lo siguiente:

- Se verificó la existencia de dos (2) interferencias de servicio público en el Área de la Concesión del Patio Taller L4, que no fueron informados por la ATU en el "Estado

Estación Canta Callao (E02)

- La Comisión verificó que se encuentra en ejecución la liberación de interferencias de saneamiento a cargo de SEDAPAL (en virtud del convenio suscrito). Esta ejecución se viene realizando en las zonas donde SEDAPAL cuenta con los permisos de ejecución de obras e interferencias de vía, así mismo, la ATU señaló que, dichas obras estarían culminando en diciembre 2021 aproximadamente. Sin embargo, existen zonas donde SEDAPAL no cuenta con los permisos municipales correspondientes para dicha liberación, por lo que esto condiciona la fecha estimada de culminación.

Al respecto, la ATU señaló que ha solicitado a PROVIAS Nacional, dichas autorizaciones por haber considerado que la Av. Faucett es una vía nacional, quien le comunicó que no era competente; asimismo, solicitó a la MPC las citadas autorizaciones, que señaló que a la fecha no cuenta con marco legal para el otorgamiento de los permisos y en la última reunión sostenida con la MPC, la entidad indicó que no otorgará los permisos municipales solicitados por ésta.

Estación Bocanegra (E03)

- La Comisión verificó que se encuentra en ejecución la liberación de interferencias de saneamiento a cargo de SEDAPAL (en virtud del convenio suscrito). Esta ejecución se viene realizando en las zonas donde SEDAPAL cuenta con los permisos de ejecución de obras e interferencias de vía, así mismo, señaló que, dichas obras se estarían culminando en diciembre 2021 aproximadamente. Sin embargo, existen zonas donde SEDAPAL no cuenta con los permisos municipales correspondientes para dicha liberación, por lo que esto condiciona la fecha estimada de culminación.

Al respecto, la ATU señaló que ha solicitado a PROVIAS Nacional, dichas autorizaciones por haber considerado que la Av. Faucett es una vía nacional, quien le comunicó que no era competente; asimismo, solicitó a la MPC las citadas autorizaciones, que señaló que a la fecha no cuenta con marco legal para el otorgamiento de los permisos y en la última reunión sostenida con la MPC, la entidad indicó que no otorgará los permisos municipales solicitados por ésta.

- Se puede observar que, SEDAPAL cuenta con el material en la zona del proyecto, sin embargo, se está a la espera del otorgamiento de los permisos para el inicio de las obras de reubicación de interferencias.

*Situacional de los procesos de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias*⁵⁰ remitido a la Comisión de Control. Ante ello, pese a que mediante el “Acta de Inspección” se solicitó a la ATU remitir las gestiones que está efectuando para la liberación de las citadas interferencias, al cierre del presente informe, no ha brindado la información correspondiente.



Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 17:04:38 -05:00



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:48:25 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:37:27 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Jose I 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por CHALLCO MAMANI Gilmer FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:16:28 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:11:19 -05:00



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:07:19 -05:00

- En las Estaciones E01, E02 y E03, SEDAPAL tiene pendiente la ejecución de obras para la liberación de interferencias en el marco del convenio suscrito en agosto de 2020; sin embargo, SEDAPAL manifiesta que dichas obras se encuentran pendientes de ejecutar por encontrarse en zonas donde no se cuenta con los permisos y autorizaciones de inicio de obras y de interferencias de vía por parte de la MPC, situación que dilata su ejecución debido a la demora en la obtención de los referidos permisos, pese a que han sido solicitados desde marzo de 2021, evidenciándose una postergación de las fechas estimadas de culminación establecidas por SEDAPAL (entre diciembre de 2021 y febrero de 2022).

Por lo tanto, la liberación de interferencias de las dieciséis (16) infraestructuras está condicionada a la conclusión del proceso de optimización y la obtención de los permisos municipales correspondientes por parte de la MPC; por lo que, se requiere la adopción de medidas necesarias por parte del Concedente y de la ATU, en el marco de sus competencias, sobre las optimizaciones y, por parte de la ATU, la adopción de medidas efectivas ante la MPC para la obtención de las autorizaciones municipales necesarias para la conclusión de los trabajos de liberación de interferencias que permitan viabilizar la entrega de las Áreas de la Concesión hacia el Concesionario, con la finalidad de que no se siga dilatando en el inicio de la ejecución de las obras en las citadas infraestructuras de la Etapa 2-L4.

Sin perjuicio de ello, dado que también se ha advertido dilación por parte de la MPC en el otorgamiento de los permisos municipales requeridos por SEDAPAL para la ejecución de las obras de liberación de interferencias en las infraestructuras de la Etapa 2-L4, evidenciado en el Cuadro N° 11, se cursará el presente informe al Organismo de Control Interno de la citada entidad para que, en el marco de sus competencias, efectúe las intervenciones que pudieran corresponder.

B. Respecto de la falta de aprobación de los EDIs de las infraestructuras de la Etapa 2 L4

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 017-2021-MTC y la cláusula 6.4⁵¹ del Contrato de Concesión, los EDIs de las infraestructuras de la Etapa 2-L4 deben ser aprobados por la ATU en los siguientes plazos:

Decreto Supremo N° 017-2021-MTC

“Sexta.- Rol de la ATU como órgano técnico del MTC en los contratos de Asociación Público Privada (...) la ATU en su calidad de órgano técnico es responsable de: (...)

c. Elaborar, supervisar y aprobar los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDIs) y documentos vinculados con los proyectos de desarrollo, operación, construcción y puesta en servicio de la infraestructura ferroviaria de la Red Básica del Metro de Lima y Callao.

Contrato de Concesión

“(...

Para la ejecución de las obras y el cobro de las penalidades, el CONCESIONARIO deberá contar con los EDIs debidamente aprobados en los siguientes plazos máximos:

(...)

⁵⁰ La ATU indica en el Anexo N° 1 del Informe N° D-000398-2021-ATU/DI-SAPLI de 22 de octubre de 2021.

⁵¹ Cláusula modificada con la Adenda N° 2 del Contrato de Concesión.

Para la Segunda Etapa: A los ochenta y seis (86) meses posteriores a la Fecha de Cierre.
 (...)”

[Subrayado nuestro]

En ese marco, el plazo máximo para aprobar los EDIs inicialmente era el mes de junio de 2021; no obstante, considerando la suspensión de las obligaciones relativas a los EDIs aprobada por OSITRAN, el plazo máximo de aprobación es hasta el mes de octubre de 2021⁵².

De la información proporcionada por el OSITRAN, la ATU y el MTC respecto de los EDIs asociados al total de infraestructuras de la Etapa 2-L4, cuya aprobación es necesaria para el inicio de la ejecución de obras, se verifica que las dieciocho (18) infraestructuras de la citada etapa están consideradas en cuatro (4) EDIs, de acuerdo al “Plan de Desarrollo de EDI”⁵³, los cuales se conforman de la siguiente manera:

Cuadro N° 13

Detalle de agrupación de EDIs de la Etapa 2-L4

EDI asociado	Infraestructura
EDI 2L4-01	Estación E4-1 Gambetta, E4-2 Canta Callao, E4-3 Bocanegra, E4-4 Aeropuerto, E4-5 El Olivar, E4-6 Quilca, E4-7 Morales Duárez, E4-8 Carmen De La Legua. Proyecto de Obra Civil
EDI 2L4-03	Pozos Pv4-1b-1-2-3-4-5-6-7-7b. Proyecto de Obra Civil, Arquitectura y Equipamiento Electromecánico
EDI 2L4-04	Túnel de Línea L4 tramo inicio (Gambetta) – final (C. de la Legua). Proyecto de Obra Civil
EDI 2L4-06	Patio Taller Bocanegra. Proyecto de Obra Civil, Arquitectura y Equipamiento Electromecánico

Fuente: Informe N° 186-2021-ATU/DI-SIFT de 12 de octubre de 2021 remitido mediante Oficio N° D-001382-2021-ATU/GG de 25 de octubre de 2021, Oficio N° 5087-2021-MTC/19 de 19 de octubre de 2021 y Oficio N° 10780-2021-GSF-OSITRAN de 18 de octubre de 2021

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, se advierte que los citados EDIs se encuentran actualmente en proceso de evaluación, es decir, aún no han sido aprobados, conforme el siguiente detalle:

Cuadro N° 14

Detalle de EDIs en proceso de aprobación de la Etapa 2-L4 al 22 de noviembre de 2021

Proceso de optimización	EDI asociado	Manifestación del Concesionario	Pronunciamiento sobre el EDI (Opinión de Regulador y pronunciamiento de la ATU)		Requerimiento de subsanación al Concesionario	Estado Situacional del EDI según la ATU ⁵⁴
No	EDI 2L4-01	ML2-SPV-CARTA-2021-1629 de 11 de junio de 2021 <i>El Concesionario reitera que la falta de concreción de la Optimización del Concedente no permite considerar las Áreas propuestas, manteniéndose nuestra obligación de diseñar sobre las Áreas de la</i>		<u>Opinión del Regulador:</u> Oficio N° 06488-2021-GSF-OSITRAN de 30 de junio de 2021 mediante el cual se concluye, entre otros, lo siguiente: “(…) El referido EDI contiene ciento cincuenta (150) observaciones del Supervisor no levantadas, de conformidad con lo indicado en el Memorando N° 00092-2021-JCFM-GSF-OSITRAN y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 2063-621-17-CD-OSITRAN del 13.10.2017. Dicho	Oficio N° 3437-2021-MTC/19 de 16 de julio de 2021	EDI en levantamiento de observaciones por parte del Concesionario (A la fecha de corte del presente informe han transcurrido 129 días calendario desde la comunicación del Concedente) “3.20 (...) La DGPPT (...) solicita subsane de manera integral las observaciones formuladas por la ATU, así como también las observaciones efectuadas

⁵² Plazo computado considerando la fecha máxima de aprobación del EDI establecida en la Adenda N° 2 (junio 2021) más el periodo de suspensión de las obligaciones relativas al EDI (16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020), dispuesto en el Informe N° 00326-2020-JCFM-GSF-OSITRAN.

⁵³ De acuerdo a las definiciones del Contrato de Concesión:

“Plan de Desarrollo de EDI
Es el conjunto de actividades necesarias, organizadas con el fin de obtener el Estudio Definitivo de Ingeniería bajo los estándares solicitados, en plazos y condiciones óptimas, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Básicas.”

⁵⁴ Mediante Oficio N° D-001639-2021-ATU/GG de 22 de noviembre de 2021, la ATU remitió el Informe N° 209-2021-ATU/DI-SITF de 12 de noviembre de 2021, que ha sido considerado para la elaboración del cuadro N° 14.

Infraestructura	Proceso de optimización	EDI asociado	Manifestación del Concesionario	Pronunciamiento sobre el EDI (Opinión de Regulador y pronunciamiento de la ATU)		Requerimiento de subsanación al Concesionario	Estado Situacional del EDI según la ATU ⁵⁴
			Concesión contractualmente vigentes. A pesar de esta situación, el Concedente continúa formulando supuestas "observaciones" que sabe que el Concesionario no podrá subsanar, (...).	EDI Observado (Revisión 0E)	documento es remitido conjuntamente con la opinión del Supervisor materia del documento b) de la referencia."		por el regulador y remita la versión final del referido EDI, a efecto de continuar con el proceso de aprobación"
E2	No						
E3	No						
	Si						
	Si				Pronunciamiento de la ATU: Informe N° 121-2021-ATU/DI-SITF de 15 de julio de 2021, mediante el cual se concluye, entre otros, lo siguiente:		
	Si				"(...) 3.2 Del análisis realizado por los especialistas de la ATU al EDI 2L4-01 Revisión 0E- remitido por el Concesionario mediante Carta ML2-SPV-CARTA-2021-1629-, se identificaron treinta (30) observaciones que no fueron subsanadas, cuyo detalle se describe en las "Fichas de Observaciones" adjuntas al presente informe.		
E8	Si						
	No		ML2-SPV-CARTA-2021-1767 de 30 de junio de 2021 "el Concedente también comunicó su intención de optimizar/modificar las Áreas de la Concesión de las Estaciones EL4-04: "Aeropuerto", EL4-05: "EL Olivar", EL4-06: "Quilca" lo cual conlleva necesariamente a optimizar/modificar el trazado del túnel entre estas tres (3) estaciones, teniendo como consecuencia la invalidez de los diseños en los pozos cenitales PV4-04 y PV4-05 del presente Sub EDI. (...) El Concesionario reitera que la problemática descrita (...) hace evidente que la aprobación del presente Sub-EDI se encuentre condicionada por la responsabilidad del Concedente para proceder conforme a los	Observado (Revisión 0E)	Opinión del Regulador: Oficio N° 07218-2021-GSF-OSITRAN de 16 de julio de 2021, mediante el cual se concluye, entre otros, lo siguiente: "(...) el referido EDI contiene cuarenta y dos (42) observaciones del Supervisor no levantadas, de conformidad con lo indicado en el Memorando N° 00102-2021-JCFM-GSF-OSITRAN y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 2063-621-17-CD-OSITRAN del 13.10.2017. (...)"	Oficio N° 4072-2021-MTC/19 de 20 de agosto de 2021	EDI en levantamiento de observaciones por parte del Concesionario (A la fecha de corte del presente informe han transcurrido 94 días calendario desde la comunicación del Concedente) "3.20 (...) La DGPPT (...) solicita subsane de manera integral las observaciones formuladas por la ATU, así como también las observaciones efectuadas por el regulador y remita la versión final del referido EDI, a efecto de continuar con el proceso de aprobación"
	No						
	No						
	No						
	No	EDI 2L4-03			Pronunciamiento de la ATU: Informe N° 133-2021-ATU/DI-SITF de 17 de agosto de 2021, mediante el cual se concluye, entre otros, lo siguiente: "(...) 4.1 Del análisis realizado por los especialistas de la ATU al EDI 2L4-03 Revisión 0E- remitido con Carta ML2-SPV-CARTA-2021-1767, se identificaron seis (06) observaciones que no fueron subsanadas, cuyo detalle se describe en las "Fichas de Observaciones" adjuntas al presente informe.		
	No						
	No						
	No						

Infraestructura	Proceso de optimización	EDI asociado	Manifestación del Concesionario	Pronunciamiento sobre el EDI (Opinión de Regulador y pronunciamiento de la ATU)		Requerimiento de subsanación al Concesionario	Estado Situacional del EDI según la ATU ⁵⁴
PV4-07 Bis	Sí		procedimientos contractuales correspondientes a la Optimización/Modificación de las Áreas de la Concesión de las cinco (5) estructuras, dos (2) pozos y tres (3) estaciones. (...)				
 Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 06-12-2021 16:48:25 -05:00	No	EDI 2L4-04	Carta ML2-SPPV-CARTA-2017-0792 de 26 de abril de 2017	EDI Observado (Revisión A)	Opinión del Regulador: Oficio N° 3941-2017-GSF-OSITRAN de 23 de mayo de 2017, mediante el cual se concluye, entre otros, lo siguiente: “(...) el referido EDI no cuenta con opinión favorable por parte de este Regulador, de conformidad con lo indicado en la NOTA N° 00111-2017-JCFM-OSITRAN.”	Oficio N° 2834-2017-MTC/25 de 10 de julio de 2017	EDI observado en el 2017 (A la fecha de corte del presente informe han transcurrido 1,596 días calendario desde la comunicación del Concedente) “3.20 (...) La Dirección General de Concesiones en Transportes (...) traslada al concesionario, la ficha de observaciones para su debida subsanación, (...)”
			“a fin de hacerles llegar el Sub EDI 2L4-004 - Túnel de Línea L4 Tramo Inicio (Gambetta)- Final (C. de la Legua). Proyecto de Obra Civil – Revisión A.”		Pronunciamiento de la ATU: Memorandum N° 617-2017-MTC/33.1 de 07 de julio de 2017, mediante el cual se concluye, entre otros, lo siguiente: “(...) Por lo expuesto líneas arriba, la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE, observa y devuelve el EDI detallado en el Asunto, por lo que resulta necesario que el Concesionario levante las observaciones adjuntas para proceder con su revisión y posterior aprobación, conforme al Contrato de Concesión. (...)”		
 Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 06-12-2021 16:29:14 -05:00	Sí	EDI 2L4-06	ML2-SPV-CARTA-2021-0815 de 23 de marzo de 2021	EDI denegado			(A la fecha de corte del presente informe han transcurrido 353 días calendario desde la comunicación del Concedente) “La DGPPT emite el Oficio N° 4932-2020-MTC/19 de fecha 04/12/2020, a través del cual comunica al Concesionario, que de acuerdo a las conclusiones de la ATU se tiene por <u>denegado</u> el EDI 2L4-06 “Rev. 0A”, correspondiendo al Concesionario presentar nuevamente el referido EDI con la documentación completa a efectos de proceder a la evaluación respectiva de acuerdo a lo establecido en el contrato de concesión.” [Énfasis agregado]
 Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Jose I 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 06-12-2021 16:28:28 -05:00			“Así también, el Concesionario deja constancia que todo retraso que se viene generando en la aprobación del Sub-EDI 2L4-006 y en la entrega de su correspondiente Área de la Concesión por parte del Concedente continúa repercutiendo en la ejecución de las inversiones obligatorias y Puesta en Operación Comercial del Ramal L4 en su totalidad, y ello debido a que las Obras Civiles del Ramal L4 se inician con los túneles ramales del Patio Taller Bocanegra definidos en el Sub-EDI 2L4-006. (...)”				
 Firmado digitalmente por CHALLCO MAMANI Gilmer FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 06-12-2021 16:16:28 -05:00	Sí	EDI 2L4-06		EDI denegado			
 Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 06-12-2021 16:44:49 -05:00							

Fuente: Informe N° 186-2021-ATU/DI-SIFT de 12 de octubre de 2021 remitido mediante Oficio N° D-001382-2021-ATU/GG de 25 de octubre de 2021, Oficio N° 5087-2021-MTC/19 de 19 de octubre de 2021, Oficio N° 10780-2021-GSF-OSITRAN

CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA LÍNEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT – AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO”- Ministerio de Transportes y Comunicaciones / Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao.

de 18 de octubre de 2021, Oficio N° 11878-2021-GSF-OSITRAN de 12 de noviembre de 2021, Informe N° 209-2021-ATU/DI-SITF de 12 de noviembre de 2021, adjunto a Memorando N° D-000918-2021-ATU/DI-SITF, Oficio N° D-001561-2021-ATU/GG de 15 de noviembre de 2021 y Oficio N° D-001639-2021-ATU/GG de 22 de noviembre de 2021.
 Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Del cuadro anterior, se advierte lo siguiente:

- A pesar que la subsanación a las observaciones formuladas por la ATU, respecto de los EDI 2L4-01 y EDI 2L4-03, fueron solicitadas por el MTC al Concesionario, en los meses de julio y agosto de 2021 respectivamente, y que el Contrato de Concesión establece plazos máximos para tal efecto⁵⁵ y penaliza su incumplimiento⁵⁶, a la fecha se evidencia que aún está pendiente la subsanación de las mismas por parte del Concesionario, habiendo transcurrido, al 22 de noviembre de 2021, 129 y 94 días calendario respectivamente.

Sobre el particular, el Concesionario, a través de su carta de presentación de los citados EDIs, ha manifestado que la aprobación de estos se encuentra condicionada a la modificación u optimización de las Áreas de la Concesión de cinco (5) infraestructuras: tres (3) estaciones: EL4-04 "Aeropuerto", EL4-05 "EL Olivar", EL4-06 "Quilca" – y dos (2) pozos correspondientes a PV4-04 y PV4-05. No obstante, de la revisión de las "Fichas de observación" que acompañan los documentos de opinión del Regulador y de pronunciamiento de la ATU, se advierte que las observaciones efectuadas a los citados EDI's están asociados a las infraestructuras E-1, E-2, E-3, E-7, E-8 (EDI 2L4-01), así como los pozos PV4-1BIS, PV4-1, PV4-2 y PV4-3 (EDI 2L4-03), las que no están afectadas por el proceso de optimización, a pesar de lo cual aún no han sido subsanadas por el Concesionario.

- Con relación al EDI 2L4-04, a pesar que la subsanación de las observaciones formuladas por la ATU fue solicitada por el MTC al Concesionario, en el mes de julio de 2017 y que el Contrato de Concesión establece plazos máximos para tal efecto y penaliza su incumplimiento, a la fecha, se evidencia que aún está pendiente la subsanación de las mismas por parte del Concesionario, habiendo transcurrido 1,596 días calendario desde la comunicación del Concedente.
- Respecto del EDI 2L4-06 "Patio Taller Bocanegra, proyecto de Obra Civil, Arquitectura y Equipamiento Electromecánico", según las conclusiones de la ATU, este EDI se encuentra denegado. Sin embargo, según el Nuevo cronograma actualizado de ejecución y considerando la suspensión de obligaciones declarada por el OSITRAN las obras contenidas en el referido EDI debieron iniciar en mayo de 2021.

Por su parte, el Concesionario, en el Anexo 2 de la carta ML2-SPV-CARTA-2021-0815 de 23 de marzo de 2021, señala que en la Propuesta Técnica del Proyecto se consideró para el diseño del SEAT Bocanegra una reserva de 1600 m² en el Patio Taller Bocanegra; por lo tanto, la falta de aprobación del EDI 2L4-06 del citado Patio Taller afecta la formulación de los EDIs del SEAT Bocanegra (EDI 2L4-08A⁵⁷ y EDI 2L4-08B⁵⁸), los cuales a la fecha de corte del presente informe, no han sido presentados por el Concesionario.

⁵⁵ Conforme se advierte de la cláusula 6.4 del Contrato de Concesión, que establece -entre otros- el procedimiento para la aprobación de los EDIs en la Segunda Etapa, "(...) En caso existan observaciones formuladas por el CONCEDENTE, el CONCESIONARIO dispondrá de un plazo máximo de diez (10) Días (...)".

⁵⁶ De acuerdo a la Tabla N° 2: "Penalizaciones referidas a la Sección VI: Inversiones Obligatorias y Pruebas de Puesta en Marcha" del Anexo 10 "Penalizaciones Aplicables al Contrato" del Contrato de Concesión, está previsto como penalidad "(...) Atraso en la subsanación de observaciones al Estudio Definitivo de Ingeniería dentro del plazo máximo establecido en el Contrato (...)".

⁵⁷ "Obras Civiles de la SEAT 2L4-1 SEAT Bocanegra"

⁵⁸ "Línea de Transmisión 2L4-1"



Firmado digitalmente por JUAREZ
MORALES Milagros Vanessa FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 17:05:28 -05:00



Firmado digitalmente por NOLASCO
PAICO Luis Fernando FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:48:25 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA
MANCO Gerardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:37:27 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA
CARDENA Richard FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLORZANO SIPION German Jose I
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por CHALLCO
MAMANI Gilmer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:16:28 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS
CHERO Sirenia Marcelina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:11:19 -05:00



Firmado digitalmente por LEON
CAMPO Luz Marisol FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:07:19 -05:00

De lo expuesto, se observa que, a la fecha de corte del presente informe, han transcurrido 36 días calendario desde que venció el plazo máximo de aprobación de los EDI's de la Segunda Etapa, sin que se cuenten con los EDI's aprobados para la Etapa 2-L4. Debe tenerse en cuenta que el Concesionario ha manifestado al Concedente la imposibilidad de subsanar las observaciones efectuadas respecto de los EDIS presentados, por existir un proceso de optimización en curso respecto de las Áreas de la Concesión, conforme se aprecia de la Carta N° ML2-SPV-CARTA-2021-1836 y por su parte, el MTC ha devuelto los EDI's presentados por el Concesionario para que proceda con el levantamiento de observaciones realizadas por la ATU y el OSITRAN, de acuerdo a la información señalada en el Cuadro N° 14.

Sin perjuicio de ello, mediante el Oficio N° 5297-2021-MTC/19 de 27 de octubre de 2021 y con opiniones previas de la ATU⁵⁹ y OSITRAN⁶⁰, ha comunicado al Concesionario que se ha declarado viable la modificación del "Plan de Desarrollo de los EDI's actualizado Bis" en la que se propuso la segregación de los EDI's afectados, tal como se detalla a continuación:

Cuadro N° 15
División de EDI's de la Etapa 2L-4

Listado de EDI's - "Plan de desarrollo de los EDI's actualizado Bis"		Modificación al Plan de Desarrollo de EDI ⁶¹ – Declarado viable por el MTC	
EDI asociado	Infraestructura	EDI asociado	Infraestructura
EDI 2L4-01	Estación E4-1 Gambetta, E4-2 Canta Callao, E4-3 Bocanegra, E4-4 Aeropuerto, E4-5 El Olivar, E4-6 Quilca, E4-7 Morales Duárez, E4-8 Carmen de la Legua. Proyecto de Obra Civil	EDI 2L4-01A	Estación E4-1 Gambetta, E4-2 Canta Callao, E4-3 Bocanegra, E4-7 Morales Duárez, E4-8 Carmen de la Legua. Proyecto de Obra Civil
		EDI 2L4-01B	Estación E4-4 Aeropuerto, E4-5 El Olivar, E4-6 Quilca. Proyecto de Obra Civil
EDI 2L4-03	Pozos Pv4-1b-1-2-3-4-5-6-7-7b. Proyecto de Obra Civil, Arquitectura y Equipamiento Electromecánico	EDI 2L4-03A	Pozos Pv4-1b-1-2-3-7. Proyecto de Obra Civil, Arquitectura y Equipamiento Electromecánico
		EDI 2L4-03B	Pozos Pv4-4-5-6-7b. Proyecto de Obra Civil, Arquitectura y Equipamiento Electromecánico
EDI 2L4-04	Túnel de Línea L4 tramo inicio (Gambetta) – final (C. de la Legua). Proyecto de Obra Civil	EDI 2L4-04A	Túnel de Línea L4 tramo inicio (PV4-1B) – Pozo PV4-3. Proyecto de Obra Civil
		EDI 2L4-04B	Túnel de Línea L4. Pozo PV4-3 – Final (Pozo PV4-7B). Proyecto de Obra Civil
EDI 2L4-06	Patio Taller Bocanegra. Proyecto de Obra Civil, Arquitectura y Equipamiento Electromecánico	EDI 2L4-06A	Patio Taller Bocanegra. Proyecto de Obra Civil, Arquitectura y Equipamiento Electromecánico
		EDI 2L4-06B	Patio Taller Bocanegra, excepto Obra Civil Túneles Ramales. Proyecto de Obra Civil, Arquitectura y Equipamiento Electromecánico.

Fuente: Carta ML2-SPV-CARTA-2021-2621 de 27 de setiembre de 2021, Oficio N° 10912-2021-GSF-OSITRAN de 20 de octubre de 2021, remitidos mediante Oficio N° 11339-2021-GSF-OSITRAN de 28 de octubre de 2021 e Informe N° 194-2021-ATU/DI-SITF y Oficio N° 5297-2021-MTC/19 de 27 de octubre de 2021 remitidos mediante Oficio N° 5582-2021-MTC/19 de 15 de noviembre de 2021

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Adicionalmente, mediante Oficio N° 5363-2021-MTC/19 de 3 de noviembre de 2021, el Concedente manifiesta que el Concesionario, en el marco de lo establecido en la cláusula 16.12 del Contrato de Concesión, ha solicitado el inicio de un Trato Directo (denominado Trato Directo N° 17), el cual incluye como una de sus pretensiones la reformulación del Plan de Desarrollo de EDIs señalado.

De lo expuesto, se advierte que ninguna de las infraestructuras de la Etapa 2-L4 cuentan con los EDIs aprobados, a pesar que el plazo máximo para aprobar los EDIs -incluida la suspensión

⁵⁹ Informe N° 194-2021-ATU/DI-SITF y Oficio N° D-000318-2021-ATU/DI de 21 de octubre de 2021

⁶⁰ De acuerdo a lo señalado por el OSITRAN mediante Oficio N° 10912-2021-GSF-OSITRAN de fecha 20 de octubre de 2021, remitido a al CGR mediante Oficio N° 11339-2021-GSF-OSITRAN de 28 de octubre de 2021, el Regulador da opinión técnica favorable: "Sobre el particular, considerando que resulta ser una atribución del Concesionario la Sub División de los EDIS, así como la modificación del Plan de Desarrollo de EDIS, damos opinión técnica favorable a lo planteado por el Concesionario, las cuales se harán en función del Plan de Desarrollo de EDIS vigente y aprobado".

⁶¹ Informe N° 194-2021-ATU/DI-SITF remitido mediante Oficio N° 5582-2021-MTC/19 de 15 de noviembre de 2021.

de obligaciones- venció en octubre de 2021, apreciándose que el retraso en la entrega de áreas estaría afectando también a la formulación de los EDIs correspondientes; no obstante, el Concesionario tampoco ha levantado las observaciones a los EDIs que están relacionados a infraestructuras que no se encuentran afectadas por procesos de optimización.

Ahora bien, en relación a la aplicación de penalidades y/o sanciones al Concesionario relacionadas, entre otras, con el atraso en la subsanación de observaciones a los EDIs⁶², la Comisión de control, mediante Oficio N° 78-2021-CG/APP-PL2ML del 15 de noviembre de 2021, solicitó al OSITRAN informe si ha aplicado penalidades y/o sanciones al Concesionario por este hecho y/o se encuentra el trámite administrativo en curso. En respuesta a ello, el OSITRAN, mediante el Oficio N° 12414-2021-GSF-OSITRAN de 25 de noviembre de 2021, adjuntó el Memorando N° 00174-2021-JCFM-GSF-OSITRAN de 23 de noviembre de 2021, pronunciándose sobre la aplicación de penalidades en relación a la demora de la aprobación de los EDIs, señalando lo siguiente:

“(…) debemos manifestar que el Regulador, para la aplicación de penalidades por demora en la aprobación de los EDIs, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, debería determinar, en primer lugar, el periodo de demora, a fin de poder cuantificar la posible penalidad aplicable, y esto solo podrá determinarse, cuando finalmente se cuente con la aprobación de los mencionados estudios (…)”

Tal como se aprecia, el OSITRAN emitió su pronunciamiento sobre el atraso en la aprobación de los EDIs mas no en relación al atraso en la subsanación de observaciones de los citados EDIs dentro de los plazos máximos establecidos en el Contrato de Concesión, correspondiéndole a OSITRAN que, en el marco de sus competencias, evalúe -de ser el caso- el incumplimiento de dicha obligación establecida en la cláusula 6.4 del referido Contrato.

La situación descrita en el presente informe, contraviene lo siguiente:

- Contrato de Concesión de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao.

“Nuevo Cronograma Actualizado de Entrega de Áreas de la Concesión

Es aquel cronograma elaborado por el CONCEDENTE que sustituye los plazos establecidos en las cláusulas 5.16, 5.65 de la Sección V del Contrato de Concesión, así como los plazos establecidos en el Anexo I de la Adenda N°1 al Contrato de Concesión. Toda mención que se haga en el presente Contrato al Nuevo Cronograma de Entrega de Áreas deberá entenderse realizado al Nuevo Cronograma Actualizado de Entrega de Áreas de la Concesión.

Este Nuevo Cronograma Actualizado de Entrega de Áreas de la Concesión forma parte integrante de la presente Adenda N° 2 como Anexo I y establece las nuevas fechas de entrega por el CONCEDENTE al CONCESIONARIO del Área de la Concesión. (…)”

“Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución

Es aquel cronograma elaborado por el CONCESIONARIO sobre la base del Nuevo Cronograma Actualizado de Entrega de las Áreas de la Concesión, que sustituye al Cronograma Actualizado de Ejecución que forma parte de la Adenda N° 1 al Contrato de Concesión (...). El Nuevo Cronograma Actualizado de Ejecución sustituye aquellos plazos señalados en las cláusulas 6.11, 6.21 y 6.24 de la Sección VI del Contrato de Concesión, a su vez, sustituidos por la Adenda 1 al Contrato de Concesión (...).”

“6.4 El CONCESIONARIO deberá presentar el EDI que corresponda al CONCEDENTE para su aprobación, con copia al Regulador para su opinión, conforme a los siguientes plazos:

⁶² “6.4 (...) El atraso en la entrega y/o en la subsanación de observaciones al respectivo EDI dentro de los plazos máximos establecidos en la presente Cláusula, dará lugar a la aplicación de penalidades, conforme a lo previsto en el Anexo 10 del presente Contrato. (...)”



Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 17:05:45 -05:00



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:48:25 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:37:27 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Jose I 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por CHALLCO MAMANI Gilmer FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:16:28 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:11:19 -05:00



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:07:19 -05:00

(...)

- Para la ejecución de las Obras y el cobro de penalidades, el CONCESIONARIO deberá contar con los EDIs debidamente aprobados en los siguientes plazos máximos:

(...)

Para la Segunda Etapa: A los ochenta y un (81) meses posteriores a la Fecha de Cierre. (...)

Procedimiento para la aprobación de los EDIs de Obra de los Tramos integrantes de la Primera Etapa B y Segunda Etapa

(...)

En caso existan observaciones formuladas por el CONCEDENTE, el CONCESIONARIO dispondrá de un plazo máximo de diez (10) Días Calendario para subsanarlas, contados desde la fecha de recepción de dichas observaciones. La subsanación deberá ser remitida tanto al CONCEDENTE como al Regulador. El Regulador contará con un plazo de quince (15) Días para emitir su opinión la cual deberá ser remitida al CONCEDENTE, quien deberá pronunciarse en un plazo no mayor de quince (15) Días. En caso el CONCEDENTE no se pronuncie en el plazo señalado, el EDI presentado, se entenderá por denegado."

- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, "Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura"
- Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de octubre de 2020y la Directiva "Disposiciones para la transferencia de propiedad estatal y otorgamiento de otros derechos reales en el marco del Decreto Legislativo N° 1192", aprobada con Resolución N° 0060-2021/SBN de 23 de julio de 2021.

De lo expuesto, se advierte que si bien -en el marco de sus competencias- la ATU y el MTC están adoptando medidas para viabilizar la entrega de Áreas de la Concesión en las infraestructuras de la Etapa 2-L4 señaladas en el Cuadro N° 5, al cierre del presente informe no se ha entregado ninguna de las dieciocho (18) Áreas de la Concesión en contravención al Anexo I de la Adenda N°2 del Contrato de Concesión, que establece las fechas máximas de entrega de Áreas de la Concesión. Asimismo, no se tiene aprobado ningún EDI asociado a dichas infraestructuras contraviniendo la cláusula 6.4 del citado contrato que establece el plazo máximo para la aprobación de los EDIs, evidenciándose -además- retraso por parte del Concesionario en el levantamiento de las observaciones a los EDIs relacionados con infraestructuras que no se encuentran afectadas por procesos de optimización. Adicional a ello, el proceso de optimización de las Áreas de la Concesión y la falta de conclusión de la liberación de interferencias, generado -entre otros- por los problemas en la obtención de las autorizaciones municipales ante la MPC, dilata el inicio en la ejecución de ciertas obras de las infraestructuras de la Etapa 2-L4, pudiendo retrasar el plazo máximo para puesta en operación comercial de esta etapa.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 4: "Verificación del avance en la ejecución de las obras establecidas en el Contrato de Concesión para la puesta en operación de la Etapa 2 – L4 del proyecto", se encuentra detallada en el Apéndice N° 1 del presente informe.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del MTC, la ATU y el OSITRAN.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.



Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 17:05:54 -05:00



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:48:25 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:37:27 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Jose I FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por CHALLCO MAMANI Gilmer FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:16:28 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:11:19 -05:00



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:07:19 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores, respecto de las cuales el MTC y la ATU aún no han adoptado acciones correctivas, son las siguientes:



Firmado digitalmente por JUAREZ MORALES Milagros Vanessa FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 17:06:04 -05:00

1. Informe de Hito de Control N° 005766-2021-CG/APP-SCC de 15 de marzo de 2021

- Se mantienen los retrasos en la entrega de las áreas de concesión, liberación de interferencias y aprobación de los Estudios Definitivos de Ingeniería, que impiden el inicio de la ejecución de obras de la Etapa 1B respecto de los avances programados en el Contrato de Concesión, lo que podría impactar en el plazo máximo previsto para la culminación de esta etapa retrasando su puesta en operación en desmedro de los usuarios.



Firmado digitalmente por NOLASCO PAICO Luis Fernando FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:48:25 -05:00

2. Informe de Hito de Control N° 013708 -2021-CG/APP-SCC del 16 de agosto de 2021

- La falta de certificación del material rodante, la demora en la culminación y aceptación de las obras de la Etapa 1A y la falta del protocolo de pruebas aprobado retrasan las pruebas de puesta en marcha GoA2, situación que no permite cumplir con las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión para la puesta en operación comercial de esta etapa, pudiendo dilatar el aprovechamiento oportuno de esta infraestructura por parte de los usuarios.
- Se evidencia falta de claridad del Concedente en relación a la obligación de realizar soluciones técnicas para los obstáculos que restringen los trabajos de inserción urbana pendientes de ejecutar por parte del Concesionario en estaciones de la Etapa 1A, así como la falta de coordinación oportuna entre el Concedente, la ATU y el Concesionario para dar solución a estas restricciones y a las incompatibilidades presentadas entre las secciones viales existentes, ocasionando que se dilate la ejecución de dichos trabajos. Esta situación podría dilatar la culminación de obras de la Etapa 1A y que no se presten las condiciones de seguridad y transitabilidad en los subtramos de la carretera central adyacentes a las estaciones del Proyecto de la Línea 2.



Firmado digitalmente por LUDENA MANCO Gerardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:37:27 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA CARDENA Richard FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:29:14 -05:00

3. Informe de Hito de Control N° 019591-2021-CG/APP-SCC de 12 de octubre de 2021

- Existen retrasos en la entrega de las áreas de concesión, la liberación de interferencias y la subsanación y aprobación de los Estudios Definitivos de Ingeniería. Adicionalmente, se evidencia una discrepancia en la responsabilidad de la gestión del proceso de optimización en curso de las áreas de la concesión entre la ATU y el MTC. Dichas situaciones retrasan el inicio de la ejecución de obras de la Etapa 2-L2, respecto de los avances programados en el Nuevo cronograma actualizado de Ejecución de la Adenda N° 2 del Contrato de Concesión, lo que podría impactar en el plazo máximo previsto para la puesta en operación de dicha etapa, en desmedro de los usuarios.



Firmado digitalmente por SOLORZANO SIPION German Jose I 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por CHALLCO MAMANI Gilmer FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:16:28 -05:00

En el Apéndice N° 2, se detallan todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, así como la solicitud de información de las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión del presente Informe.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 4: "Verificación del avance en la ejecución de las obras establecidas en el Contrato de Concesión para la puesta en operación de la Etapa 2 – L4 del proyecto", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o



Firmado digitalmente por CASAS CHERO Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:11:19 -05:00



Firmado digitalmente por LEON CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:07:19 -05:00

podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del Contrato de Concesión, la cual ha sido detallada en el numeral V del presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento, al Director General de Programas y Proyectos en Transporte del MTC y al Director Ejecutivo de la ATU, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente a la ejecución de las obras establecidas en el Contrato de Concesión para la puesta en operación de la Etapa 2-L4, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Contrato de Concesión.
2. Hacer de conocimiento a la Presidenta del Consejo Directivo del OSITRAN el presente informe, en su calidad de Regulador del Contrato de Concesión.
3. Hacer de conocimiento a la OCI de la MPC el presente informe, con la finalidad que se efectúe las acciones de control que pudieran corresponder, en el marco de sus competencias, respecto de los procedimientos de evaluación de las solicitudes de obtención de permisos mencionados en el acápite V del presente Informe de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por NOLASCO
 PAICO Luis Fernando FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:48:25 -05:00

Lima, 6 de diciembre de 2021



Firmado digitalmente por LEON CAMPO
 Luz Marisol FAU 20131378972 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 06-12-2021 16:08:01 -05:00

LEÓN CAMPO LUZ MARISOL
 Integrante
 Comisión de Control



Firmado digitalmente por CASAS CHERO
 Sirenia Marcelina FAU 20131378972 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 06-12-2021 16:12:04 -05:00

CASAS CHERO SIRENIA
 Integrante
 Comisión de Control



Firmado digitalmente por SOLORZANO
 SIPIÓN German Jose FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 06-12-2021 16:25:18 -05:00

SOLORZANO SIPIÓN GERMÁN
 Integrante
 Comisión de Control



Firmado digitalmente por CHALLCO
 MAMANI Gilmer FAU 20131378972 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 06-12-2021 16:18:39 -05:00

CHALLCO MAMANI GILMER
 Integrante
 Comisión de Control



Firmado digitalmente por PUMA CARDEÑA
 Richard FAU 20131378972 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 06-12-2021 16:30:30 -05:00

PUMA CARDEÑA RICHARD
 Jefe de Comisión
 Comisión de Control



Firmado digitalmente por LUDEÑA MANCO
 Gerardo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 06-12-2021 16:38:40 -05:00

LUDEÑA MANCO GERARDO
 Supervisor
 Comisión de Control



Firmado digitalmente por JUÁREZ
 MORALES Milagros Vanessa FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 06.12.2021 17:06:27 -05:00

JUÁREZ MORALES MILAGROS VANESSA
 Subgerente de Control de Asociaciones Público
 Privadas y Obras por Impuestos

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL CONCURRENTE

SE EVIDENCIA RETRASOS EN LOS PLAZOS CONTRACTUALES DE ENTREGA DE ÁREAS DE LA CONCESIÓN Y DE LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS, ASÍ COMO DILACIONES EN LOS PROCESOS DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE LA CONCESIÓN DE LA ETAPA 2-L4. ADICIONALMENTE, SE EVIDENCIA QUE EL CONCESIONARIO NO CUENTA CON ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA APROBADOS DEBIDO A LA NO SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES POR PARTE DE ESTE Y A LA DILACIÓN EN PROCESOS DE OPTIMIZACIÓN EN CURSO. ESTAS SITUACIONES RETRASAN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE CIERTAS OBRAS INCUMPLIÉNDOSE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN, LO QUE A SU VEZ PODRÍA POSTERGAR LA PUESTA EN OPERACIÓN DE DICHA ETAPA, EN DESMEDRO DE LOS USUARIOS.



Firmado digitalmente por NOLASCO
 PAICO Luis Fernando FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:48:25 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA
 MANCO Gerardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:37:27 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA
 CARDENA Richard FAU 2013137897
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 SOLORZANO SIPION German Jose I
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por CHALLCO
 MAMANI Gilmer FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:16:28 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS
 CHERO Sirenia Marcelina FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:11:19 -05:00



Firmado digitalmente por LEON
 CAMPO Luz Marisol FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:07:19 -05:00

N°	DOCUMENTO
1	Contrato de Concesión del Proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao".
2	Adenda N°1 al Contrato de Concesión del Proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao".
3	Adenda N°2 al Contrato de Concesión del Proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao".
4	Informe N° D-000398-2021-ATU/DI-SAPLI de 22 de octubre de 2021
5	Informe N° D-000423-2021-ATU/DI-SAPLI de 17 de noviembre de 2021
6	Oficio N° 5087-2021-MTC/19 de 19 de octubre de 2021
7	Oficio N° 5363-2021-MTC/19 de 3 de noviembre de 2021
8	Oficio N° 5564-2021-MTC/19 de 12 de noviembre de 2021
9	Informe Mensual N° 77 - agosto 2021 de 10 de setiembre de 2021
10	Oficio N° 0053-2021-CG/APP-PL2ML de 30 de setiembre de 2021
11	Oficio N° 0055-2021-CG/APP-PL2ML de 1 de octubre de 2021
12	Oficio N° 0054-2021-CG/APP-PL2ML de 1 de octubre de 2021
13	Oficio N° 10780-2021-GSF-OSITRAN de 18 de octubre de 2021
14	Oficio N° D-001395-2021-ATU/GG de 27 de octubre de 2021
15	Oficio N° 5425-2021-MTC/19 de 5 de noviembre de 2021
16	Oficio N° 0062-2021-CG/APP- PL2ML de 25 de octubre de 2021
17	Acta N° 3-2021-SCC-CCL2ML de 29 de octubre del 2021
18	Oficio N° D-000299-2021-ATU/DI de 15 de octubre de 2021
19	Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA publicado el 26 de octubre de 2020
20	Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.º 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura
21	Carta N° ML2-SPV-CARTA-2021-1897 de 22 de julio de 2021
22	Oficio N° 10002-2021-GSF-OSITRAN de 28 de setiembre de 2021
23	Oficio N° 5126-2021-MTC/19 de 22 de octubre de 2021
24	Informe N° D-000245-2021-ATU-DI-SAPLI
25	Informe N° D-000305-2021-ATU-DI-SAPLI de 18 de agosto de 2021
26	Informe N° D-000332-2021-ATU/DI-SAPLI de 3 de setiembre de 2021
27	Oficio N° 3500-2021-MTC/19 de 21 de julio de 2021
28	Oficio N° 4154-2021-MTC/19 de 25 de agosto de 2021
29	Oficio N° 4422-2021-MTC/19 de 19 de setiembre de 2021
30	Acta de Verificación Notarial de 3 de agosto de 2021
31	Acta de Verificación Notarial de 8 de agosto de 2021
32	Carta N° ML2-SPV-CARTA-2021-2620 de 21 de setiembre de 2021
33	Oficio N° D-000297-2021-ATU/DI de 13 de octubre de 2021
34	Informe N° D-000366-2021-DI-SAPLI de 1 de octubre de 2021
35	Informe N° D-000384-2021-ATU/DI-SAPLI de 12 de octubre de 2021

CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA LÍNEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT – AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO"- Ministerio de Transportes y Comunicaciones / Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao.

36	Informe N° D-000368-2021-ATU/DI-SAPLI de 4 de octubre de 2021
37	Oficio N° D-00286-2021-DI de 8 de octubre de 2021
38	Memorando N° D-0000944-2021-ATU/DI-SAPLI de 5 de octubre de 2021
39	Oficio N° D-000306-2021-ATU/DI de 15 de octubre de 2021
40	Memorando N° D-0000968-2021-ATU/DI-SAPLI de 15 de octubre de 2021
41	Decreto Supremo N° 017-2021-MTC de 30 de abril de 2021
42	Informe N° 186-2021-ATU/DI-SIFT de 12 de octubre de 2021
43	Oficio N° D-001382-2021-ATU/GG de 25 de octubre de 2021
44	Informe N° 00326-2020-JCFM-GSF-OSITRAN de 7 de agosto de 2020
45	Informe N° 00423-2020-JCFM-GSF-OSITRAN de 16 de octubre de 2020
46	Informe N° 00424-2020-JCFM-GSF-OSITRAN de 16 de octubre de 2020
47	Informe N° 00022-2021-JCFM-GSF-OSITRAN de 19 de enero de 2021
48	Informe N° 00316-2021-JCFM-GSF-OSITRAN de 31 de julio de 2020
49	Decreto de Urgencia N° 010-2020 de 13 de enero de 2020
50	Carta N° ML2-SPV-CARTA-2021-1629 de 11 de junio de 2021
51	Carta N° ML2-SPV-CARTA-2021-1767 de 30 de junio de 2021
52	Carta N° ML2-SPPV-CARTA-2017-0792 de 26 de abril de 2017
53	Carta N° ML2-SPV-CARTA-2021-0815 de 23 de marzo de 2021
54	Informe N° 121-2021-ATU/DI-SITF de 15 de julio de 2021
55	Oficio N° 06488-2021-GSF-OSITRAN de 30 de junio de 2021
56	Informe N° 133-2021-ATU/DI-SITF de 17 de agosto de 2021
57	Oficio N° 07218-2021-GSF-OSITRAN de 16 de julio de 2021
58	Memorándum N° 617-2017-MTC/33.1 de 07 de julio de 2017
59	Oficio N° 3941-2017-GSF-OSITRAN de 23 de mayo de 2017
60	Oficio N° 3437-2021-MTC/19 de 16 de julio de 2021
61	Oficio N° 4072-2021-MTC/19 de 20 de agosto de 2021
62	Oficio N° 2834-2017-MTC/25 de 10 de julio de 2017
63	Carta ML2-SPV-CARTA-2021-2621 de 27 de setiembre de 2021
64	Oficio N° 10912-2021-GSF-OSITRAN de 20 de octubre de 2021
65	Oficio N° 11339-2021-GSF-OSITRAN de 28 de octubre de 2021
66	Informe N° 194-2021-ATU/DI-SITF sin fecha
67	Oficio N° 5297-2021-MTC/19 de 27 de octubre de 2021
68	Oficio N° 5582-2021-MTC/19 de 15 de noviembre de 2021
69	Oficio N° 10912-2021-GSF-OSITRAN de 20 de octubre de 2021
70	Oficio N° D-001639-2021-ATU/GG de 22 de noviembre de 2021
71	Oficio N° 12414-2021-GSF-OSITRAN de 25 de noviembre de 2021
72	Oficio N° 5471-2021-MTC/19 de 09 de noviembre de 2021
73	Acta de Verificación Notarial del 22 de noviembre de 2021
74	Informe N° D-000433-2021-DI-SAPLI de 26 de noviembre de 2021
75	Informe N° D-000440-2021-ATUDI-SAPLI del 01 de diciembre de 2021
76	Memorando N° 00174-2021-JCFM-GSF-OSITRAN de 23 de noviembre de 2021



Firmado digitalmente por NOLASCO
 PAICO Luis Fernando FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:48:25 -05:00



Firmado digitalmente por LUDENA
 MANCO Gerardo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:37:27 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA
 CARDENA Richard FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:29:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 SOLORZANO SIPION German Jose I
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por CHALLCO
 MAMANI Gilmer FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:16:28 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS
 CHERO Sirenia Marcelina FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:11:19 -05:00



Firmado digitalmente por LEON
 CAMPO Luz Marisol FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 06-12-2021 16:07:19 -05:00



Firmado digitalmente por NOLASCO
PAICO Luis Fernando FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:49:21 -0500



Firmado digitalmente por LUDENÁ
MANCO Gerardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:37:27 -0500

APÉNDICE N° 2
INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 005766-2021-CG/APP-SCC de 15 de marzo de 2021
Hito de Control N° 1

Número de Situaciones adversas identificadas: 1 / Número de situaciones adversas que subsisten: 1

Relación de situaciones adversas que subsisten:

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
Firmado digitalmente por PUMBA ORDENA Richard FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 06-12-2021 16:28:14 -0500	SE MANTIENEN LOS RETRASOS EN LA ENTREGA DE LAS ÁREAS DE CONCESIÓN, LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS Y APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA, QUE IMPIDEN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA ETAPA 1B RESPECTO DE LOS AVANCES PROGRAMADOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN, LO QUE PODRÍA IMPACTAR EN EL PLAZO MÁXIMO PREVISTO PARA LA	Resposta MTC: Oficio N° 4325-2021-MTC/19 de 03 de setiembre de 2021 adjunta Informe N° 1580-2021-MTC/19.02 de 02 de setiembre de 2021.	Mediante los Oficios N° 000146-2021-CG/APP y N° 000148-2021-CG/APP de 15 de marzo de 2021 esta Entidad Fiscalizadora Superior comunicó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) respectivamente, la situación adversa N° 1, contenida en el Informe de Hito de Control N° 005766-2021-CG/APP-SCC. Al respecto, mediante los Oficios N° 0031-2021-CG/APP-PL2ML y N° 0032-2021-CG/APP-PL2ML de 26 de agosto de 2021 esta Entidad Fiscalizadora Superior solicitó al MTC y a la ATU, en el plazo de cinco (5) días hábiles, informar el estado situacional de las acciones realizadas. Al respecto, el MTC, a través del Oficio N° 4325-2021-MTC/19 de 3 de setiembre de 2021, remite el Informe N° 1580-2021-MTC/19.02 de 02 de setiembre de 2021 elaborado por la Dirección de Inversión Privada en Transportes, precisando en los numerales 4.17 y 4.18 lo siguiente: 4.17 Asimismo, la DGPPT ratificó que lo solicitado en el Hito de Control no se encuentra dentro de sus competencias asignadas en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (TIROF del MTC), aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 de fecha 4 de julio de 2021, ni en ninguna de sus versiones anteriores. 4.18 Finalmente, precisó que la labor del Concedente la ejerce el estado peruano representado por el MTC. Este último actúa a través de sus distintas entidades, órganos y demás en el marco de sus competencias, no pudiendo ninguna de ellas avocarse competencias que no les han sido asignadas; toda vez que al hacerlo se generaría un vicio de nulidad. La DGPPT si bien administra los contratos de concesión, esto lo hace en su calidad de gestor, lo	Teniendo en cuenta la información remitida por el MTC y la ATU, se advierte que la situación adversa se encuentra "Pendiente" de iniciar la implementación las acciones preventivas y/o correctivas, debiendo el MTC comunicar a esta Comisión de Control sobre las acciones que se implementen ⁶³ .

Firmado digitalmente por CASAS
CHERO Siles Marcelina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:11:19 -0500

De acuerdo al numeral 6.3.9 de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, emitido el Informe de Control Concurrente, el OCI se encuentra a cargo del seguimiento y evaluación de la implementación de las acciones preventivas y correctivas contenidas en el Plan de Acción. Por tanto, considerando que el presente Informe es un Informe de Hito de Control, corresponde que el MTC comunique a esta Comisión de Control las acciones adicionales que ejecute.



Firmado digitalmente por LEON
CAMPO Luz Marisol FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:07:19 -0500



Firmado digitalmente por NOLASCO
PAICO Luis Fernando FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:49:21



Firmado digitalmente por LUDENA
MANCO Gerardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:37:27 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA
CORDENA Richard FAU 2013137897
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:28:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLERZANO SIPON German Jose I
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por CHALLCO
MAMANI Gilmer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:16:28 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS
CHERO Silvia Marcelina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:11:19 -05:00



Firmado digitalmente por LEON
CAMPO Luz Marisol FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:07:19 -05:00

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 029121-2021-CG/APP-SCC

CULMINACIÓN DE ESTA ETAPA RETRASANDO SU PUESTA EN OPERACIÓN EN DESMEDRO DE LOS USUARIOS.		que no implica que asuma todas las funciones que se desprenden de las actuaciones que realice el concedente en el marco del contrato de concesión, sino dentro de las funciones que tiene asignadas en el TIROF del MTC. Asimismo, en dicho Informe la DGPPT del MTC concluyó que: 5.2 (,) esta Dirección no es competente para implementar las acciones de mitigación requeridas, siendo la ATU, actual entidad absorbente de la AATE y órgano técnico del Concedente, la indicada para implementar las mismas, sobre la base de sus funciones recogidas en la Ley N° 30900 y su Reglamento (Sexta Disposición Complementaria Transitoria de su Reglamento, incorporada con Decreto Supremo N° 017-2021-MTC). Adicional a ello, la Dirección de General de Programas y Proyectos de Transportes (en adelante, DGPPT) informó a la Funcionaria Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones del MTC que, mediante el Oficio N° 1528-2021-MTC/19, ha solicitado a la ATU que informe directamente al Órgano de Control Institucional y a la DGPPT, sobre las medidas preventivas y correctivas para la entrega de las Áreas de la Concesión pendientes y el estado de aprobación de los EDIs, a fin de cumplir con lo requerido por la CGR. De lo señalado por la DGPPT, respecto a la implementación de la Situación Adversa, le correspondería su implementación a la ATU. Por otro lado, esta Entidad Fiscalizadora Superior, a fin de verificar los avances de las acciones realizadas a la fecha, mediante Oficio N° 0069-2021-CG/APP-PL2ML de 8 de noviembre de 2021, reiterado con Oficio N° 0080-2021-CG/APP-PL2ML del 17 de noviembre, requirió a la DGPPT del MTC informar sobre la implementación de las acciones respecto de las situaciones adversas; sin embargo, a la fecha el MTC no ha remitido la respuesta al citado requerimiento. Por tanto, considerando que la entidad no ha remitido las acciones implementadas frente a la situación adversa advertida, la Comisión concluye que la situación adversa se encuentra "Pendiente". La ATU, en relación a la Situación Adversa comunicada en el Informe de Hito de Control N° 005766-2021-CG/APP-SCC, a través del Informe N° D-000026-2021-ATU/DI-SAPLI de 29 de abril de 2021, señaló que respecto de la liberación de interferencias viene realizando o realizará las acciones que correspondan en las infraestructuras E12, E13, PV11, PV13 y E16, mediante reuniones y cursando documentos, sin embargo, concluye en el numeral 4.4 del referido informe lo siguiente: 4.4 Es responsabilidad del MTC, como Concedente, cumplir sus deberes de Parte dentro del Contrato de Concesión, en particular, con su obligación contractual de Entrega de Áreas de la Concesión, implementando las acciones preventivas y correctivas que correspondan para mitigar la situación adversa identificada por la CGR. Asimismo, mediante el Informe N° D-000211-2021-ATUDI-SAPLI de 30 de junio de 2021, se ratifica en su opinión señalada en el Informe N° D-000026-2021-ATUDI-SAPLI de 29 de abril de 2021, además indicó en los numerales 2.14 y 4.3 lo siguiente:
	<u>Respuesta ATU:</u> Oficio N° D-001237-ATU/GG de 29 de setiembre de 2021, a través del cual adjuntan los Informes N° D-000026-2021-ATUDI-SAPLI, N° D-000211-2021-ATUDI-SAPLI de 28 de abril y 29 de junio	



Firmado digitalmente por NOIASCO
PAICO Luis Fernando FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:49:21



Firmado digitalmente por LUDENA
MANCO Gerardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:37:27 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA
CARDENA Richard FAU 2013137897
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:23:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLÓRZANO SIPON Germán Jose I
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por CHALLCO
MAMANI Gilmer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:16:28 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS
CHIERO Silvio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:11:19 -05:00



Firmado digitalmente por LEON
CAMPO Luz Marisol FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:07:19 -05:00

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 029121-2021-CG/APP-SCC

de respectivamente.		
2.14 "(...) la única Entidad con facultades para aprobar los EDI (conforme lo previsto en el Contrato de Concesión) es el Concedente a través de la DGPPT, la ATU por encargo expreso del MTC, sólo cuenta con facultades para emitir opinión técnica (observaciones o recomendaciones) respecto de los EDIs puestos a su revisión. (...)		
4.3. (...), es que la ATU insiste en que sea el Concedente (representado por la DGPPT) quien debe responder al requerimiento de la Contraloría, que tiene como objetivo fundamental que se revierta la situación adversa que estaría afectando el resultado o el logro de los objetivos del Contrato de Concesión. Como la misma DINPTRA señala, las funciones de la ATU son actividades materiales y funciones técnicas, ninguna de ellas contempla la posibilidad de implementar medidas contractuales que busquen superar los incumplimientos que viene presentando el Concesionario en el Contrato de Concesión. Sólo las medidas contractuales (en contra o en consenso con el Concesionario) tiene la posibilidad real de generar un cambio en la conducta del Concesionario, y solo atañe al Concedente tomar estas decisiones.		
De lo señalado anteriormente, la Comisión de Control evidencia que existe una discrepancia entre la DGPPT del MTC y la ATU en relación a las competencias para implementar acciones para la situación adversa; por lo que, corresponde que dichas entidades actúen en el marco de las competencias y obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión, en el Convenio de Encargo de Gestión suscrito el 4 de febrero de 2020 entre la ATU y el MTC (modificado mediante Adenda N° 1) y del Decreto Supremo N° 017-2021-MTC. Al respecto, las cláusulas 5.16 y 5.17 del Contrato de Concesión establecen la obligación del Concedente de entregar las Áreas de la Concesión al Concesionario. Asimismo, el Convenio de Encargo de Gestión el 4 de febrero de 2020 y el Decreto Supremo N° 017-2021-MTC establecen que la ATU es competente para realizar labores de adquisición, expropiación y transferencia inmobiliaria estatal de los predios que conforman las áreas de concesión, así como liberar interferencias para la ejecución de las obras de infraestructura. Por otro lado, el base al citado Decreto Supremo, la ATU es competente, entre otros, para elaborar, supervisar y aprobar los EDIs. De lo expuesto, a consideración de la Comisión de Control corresponde al Concedente la entrega de las Áreas de la Concesión y a la ATU la liberación de las interferencias y aprobación de los EDIs.		
Finalmente, esta Entidad Fiscalizadora Superior a fin de verificar los avances de las acciones realizadas a la fecha, mediante Oficio N° 0070-2021-CG/APP-PL2ML de 8 de noviembre de 2021, reiterado con Oficio N° 0081-2021-CG/APP-PL2ML del 17 de noviembre, requirió a la ATU informar sobre la implementación de las acciones respecto de las situaciones adversas; sin embargo, a la fecha dicha entidad no ha remitido respuesta al citado requerimiento.		
Por tanto, considerando que la citada entidad no ha remitido las acciones implementadas frente a la situación adversa advertida, la Comisión concluye que la situación adversa se encuentra "Pendiente".		
Sin perjuicio de ello, es indispensable que estos conflictos internos sean solucionados, caso contrario existen mayores posibilidades que el riesgo se concrete, cuyos efectos podrán ser analizados mediante otras modalidades de intervenciones a cargo de esta Entidad Fiscalizadora Superior, de ser el caso.		



Firmado digitalmente por NOIASCO
PAICO Luis Fernando FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:49:21 -05:00



Firmado digitalmente por LUDWIG
MANCO Gerardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:37:27 -05:00

Informe de Hito de Control N° 013708 -2021-CG/APP-SCC del 16 de agosto de 2021

Hito de Control N° 2

Número de Situaciones adversas identificadas: 2 / Número de situaciones adversas que subsisten: 2

Relación de situaciones adversas que subsisten:

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	LA FALTA DE CERTIFICACIÓN DEL MATERIAL RODANTE, LA DEMORA EN LA CULMINACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS DE LA ETAPA 1A Y LA FALTA DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS APROBADO RETRASAN LAS PRUEBAS DE PUESTA EN MARCHA GOA2, SITUACIÓN QUE NO PERMITE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN COMERCIAL DE ESTA ETAPA, PUDIENDO DILATAR EL APROVECHAMIENTO OPORTUNO DE ESTA INFRAESTRUCTURA POR PARTE DE LOS USUARIOS.	MTC Oficio N° 4325-2021-MTC/19 de 3 de setiembre de 2021 ATU Oficio N° D-001241-ATU/GG de 1 de octubre de 2021 mediante el cual adjuntaron el Memorando N° D-000617-2021-ATU/DI-SITF de 6 de setiembre de 2021 e Informe N° 152-2021-ATU/DI-SITF de 6 de setiembre de 2021.	Mediante los Oficios N° 000404-2021-CG/APP y N° 000405-2021-CG/APP de 16 de agosto de 2021 esta Entidad Fiscalizadora Superior comunicó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) respectivamente, la situación adversa N° 1, contenida en el Informe de Hito de Control N° 013708-2021-CG/APP-SCC. Al respecto, mediante los Oficios N° 0031-2021-CG/APP-PL2ML y N° 0032-2021-CG/APP-PL2ML de 26 de agosto de 2021 esta Entidad Fiscalizadora Superior solicitó al MTC y a la ATU, en el plazo de cinco (5) días hábiles, informar el estado situacional de las acciones realizadas. En tal sentido, el MTC, a través del Oficio N° 4325-2021-MTC/19 de 3 de setiembre de 2021, remite el Informe Técnico Legal N°1580-2021-MTC/19.02 elaborado por la Dirección de Inversión Privada en Transportes, precisando -entre otros- que "En relación a la situación adversa N° 1: (...) esta Dirección no cuenta con las competencias para atender dicha solicitud de información de la Contraloría, (...)". Sin perjuicio de ello, señala que -en aras de coadyuvar a las labores de la funcionaria Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones del MTC- mediante Oficio N° 4238-2021-MTC/19 solicitó al OSITRAN remitir con carácter de "muy urgente" el estado actual de los procesos referidos a certificación del material rodante, culminación y aceptación de las obras de la Etapa 1A y protocolo de pruebas aprobado al que hace referencia en el Informe de Hito de Control N° 013708-2021-CG/APP-SCC. Sin embargo, según lo señalado en dicho informe corresponde al MTC informar las acciones preventivas o correctivas que correspondan, respecto a la situación adversa N° 1, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional. Por otro lado, la ATU a través del Informe N° 152-2021-ATU/DI-SITF señala que, con relación a la Adversa N° 1: La falta de Certificado de Material Rodante, demora en la culminación y aceptación las Obras de la Etapa 1A y la falta de protocolos de prueba aprobados, la ATU ha recomendado solicitar la información pertinente al Regulador. Asimismo, ha recomendado a la DGPPT, que en su calidad de administrador del Contrato de Concesión solicite al Concesionario su "Plan de Recuperación de Plazo	Teniendo en cuenta la información remitida por el MTC y la ATU, se advierte que la situación adversa se encuentra "Pendiente" de iniciar la implementación las acciones preventivas y/o correctivas.

Firmado digitalmente por LEON
CAMPO Luz Marisol FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:07:19 -05:00



Firmado digitalmente por NOLASCO
PAICO Luis Fernando FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:49:21



Firmado digitalmente por LUDENA
MANCO Gerardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:37:27



Firmado digitalmente por PUMA
CORDENA Richard FAU 2013137897
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:29:14



Firmado digitalmente por
SOLÓRZANO SIPON Germán Jose I
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:23:28



Firmado digitalmente por CHAVEZ
MAMANI Gilmer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:16:28



Firmado digitalmente por CASAS
CHERO SUILO María del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:11:19



Firmado digitalmente por LEON
CAMPO Luz Marisol FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:07:19

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 029121-2021-CG/APP-SCC

			de ejecución de la Etapa 1A", en cumplimiento del Numeral 2.4.6 del Anexo 6 del Contrato de Concesión. Sin embargo, según lo señalado en Informe de Hito de Control N° 013708-2021-CG/APP-SCC corresponde a la ATU informar las acciones preventivas o correctivas que correspondan, respecto a la situación adversa N° 1, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional. De lo señalado, la Comisión de Control advierte que el MTC y la ATU aún mantienen pendiente la remisión de sus acciones preventivas y correctivas a fin de subsanar la situación adversa advertida. En tal sentido, corresponde que dichas entidades actúen en el marco de las competencias y obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión, en el Convenio de Encargo de Gestión suscrito el 4 de febrero de 2020 entre el MTC y la ATU (modificado mediante Adenda N° 1) y en el Decreto Supremo N° 017-2021-MTC, a fin que no se vea afectado el normal desarrollo del Proyecto. En virtud a lo expuesto, la Comisión de Control considera que si bien el MTC ha requerido información al OSITRAN respecto del estado situacional de lo advertido en la Situación adversa N° 1, a fin de coadyuvar a las labores de la funcionaria Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones del MTC, al cierre del informe de Hito de Control N° 013708 -2021-CG/APP-SCC del 16 de agosto de 2021, el MTC no ha informado si el OSITRAN ha remitido dicha información, y si dicha responsable del MTC ha ejecutado alguna medida que permita subsanar la situación adversa. Finalmente, esta Entidad Fiscalizadora Superior, a fin de verificar los avances de las acciones realizadas a la fecha, mediante el Oficio N° 0069-2021-CG/APP-PL2ML y Oficio N° 0070-2021-CG/APP-PL2ML, ambos del 8 de noviembre de 2021 y reiterados mediante los Oficios N° 0080-2021-CG/APP-PL2ML y Oficio N° 0081-2021-CG/APP-PL2ML, ambos del 17 de noviembre, requirió al MTC y al ATU, respectivamente, informar sobre la implementación de las acciones respecto de las situaciones adversas comunicadas anteriormente; sin embargo, a la fecha, ambas entidades no han remitido la respuesta al citado requerimiento. Por tal motivo, la comisión de control considera que la situación adversa se mantiene "Pendiente". Mediante los Oficios N° 000404-2021-CG/APP y N° 000405-2021-CG/APP de 16 de agosto de 2021 esta Entidad Fiscalizadora Superior comunicó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) respectivamente, la situación adversa N° 1, contenida en el Informe de Hito de Control N° 013708-2021-CG/APP-SCC. Al respecto, mediante los Oficios N° 0031-2021-CG/APP-PL2ML y N° 0032-2021-CG/APP-PL2ML de 26 de agosto de 2021 esta Entidad Fiscalizadora Superior solicitó al MTC y a la ATU, en el plazo de cinco (5) días hábiles, informar el estado situacional de las acciones realizadas.
		SE EVIDENCIA FALTA DE CLARIDAD DEL CONCEDENTE EN RELACIÓN A LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR SOLUCIONES TÉCNICAS PARA LOS OBSTÁCULOS QUE RESTRINGEN LOS TRABAJOS DE INSERCIÓN URBANA PENDIENTES DE EJECUTAR POR PARTE DEL CONCESIONARIO EN ESTACIONES DE LA ETAPA 1A, ASÍ COMO LA FALTA DE COORDINACIÓN	MTC Oficio N° 4325-2021- MTC/19 de 3 de septiembre de 2021 ATU Oficio N° D-001241- ATU/GG de 1 de octubre de 2021
			2
			Teniendo en cuenta la información remitida por el MTC, se advierte que la situación adversa actualmente se encuentra "En Proceso".



Firmado digitalmente por NOLASCO
PAICO Luis Fernando FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:49:21



Firmado digitalmente por LUDENA
MANCO Gerardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:37:27 -45:00



Firmado digitalmente por PUMA
CORDENA Richard FAU 2013137897
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:28:14 -45:00



Firmado digitalmente por
SOLOREZANO SIPON German Jose I
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:23:28 -45:00



Firmado digitalmente por CHALLCO
MAMANI Gilmer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:16:28 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS
CHERO Simon Marcelina FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:11:19 65:00



Firmado digitalmente por LEON
CAMPO Luz Marisol FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:07:19 -05:00

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 029121-2021-CG/APP-SCC

OPORTUNA ENTRE EL CONCEDENTE, LA ATU Y EL CONCESIONARIO PARA DAR SOLUCIÓN A ESTAS RESTRICCIONES Y A LAS INCOMPATIBILIDADES PRESENTADAS ENTRE LAS SECCIONES VIALES EXISTENTES, OCASIONANDO QUE SE DILATE LA EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS. ESTA SITUACIÓN PODRÍA DILATAR LA CULMINACIÓN DE OBRAS DE LA ETAPA 1A Y QUE NO SE PRESTEN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y TRANSITABILIDAD EN LOS SUBTRAMOS DE LA CARRETERA CENTRAL ADYACENTES A LAS ESTACIONES DEL PROYECTO DE LA LÍNEA 2.	mediante el cual adjuntaron el Memorando N° D-000617-2021-ATU/DI-SITF de 6 de setiembre de 2021 e Informe N° 152-2021-ATU/DI-SITF de 6 de setiembre de 2021.	En tal sentido, el MTC, a través del Oficio N° 4325-2021-MTC/19 de 3 de setiembre de 2021, remite el Informe Técnico Legal N°1580-2021-MTC/19.02 elaborado por la Dirección de Inversión Privada en Transportes, precisando lo siguiente: a) En relación al Canal de Riego existente dentro del área de cerramiento de la Estación E24 y la existencia de un pilar peatonal ubicado sobre carril de la Carretera Central dentro del área de Cerramiento de la Estación E21: <i>"(...) En ese sentido, mediante el Oficio N° 4129-2021-MTC/19 del 24 de agosto del 2021, la DGPTP solicitó a OSITRAN que, conforme a las cláusulas 17.5, 17.7 y 17.11 del Contrato de Concesión que disponen, entre otros, que "el Concesionario deberá proceder a dar cumplimiento a las disposiciones impartidas por el Regulador" y la función sancionadora del Regulador, impartir las disposiciones respectivas al Concesionario a efectos que cumpla con la liberación de las citadas interferencias.</i> <i>(...)"</i> b) En relación a los trabajos de adecuación (transición) de la sección vial fuera del área de cerramiento de la Estación E23 de la Etapa 1A: <i>"(...) se presentó una propuesta normativa para asignar a la ATU, la responsabilidad de elaborar los estudios de inserción urbana y ejecutar las adecuaciones viales para la precitada compatibilización conforme al literal n) de la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30900, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MTC.</i> <i>(...)"</i> Así mismo, la ATU a través del Informe N° 152-2021-ATU/DI-SITF señala lo siguiente: a) En relación al Canal de Riego existente dentro del área de cerramiento de la Estación E24 y la existencia de un pilar peatonal ubicado sobre carril de la Carretera Central dentro del área de Cerramiento de la Estación E21, señala que es obligación del Concesionario como parte de las obras de inserción urbana. b) En relación a la subestación aérea biposte energizada en la Estación E22 ubicada al lado de la ciclo vía, la ATU señaló que corresponde al Concesionario como parte de los trabajos de inserción urbana. c) En relación a los trabajos de adecuación (transición) de la sección vial fuera del área de cerramiento de la Estación E23 de la Etapa 1A, al no tener competencia para desarrollar los estudios según la ordenanza 1981 de la MML, se realizó las coordinaciones con la MML, sin embargo, esta no pudo comprometer y ejecutar los recursos, la ATU solicitó a la Presidencia Ejecutiva el requerimiento de opinión técnica e instrucción por parte de la MML para dichos efectos.
--	---	--



Firmado digitalmente por NOLASCO
PAICO Luis Fernando FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:49:21



Firmado digitalmente por LUDENA
MANCO Gerardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:37:27 -05:00



Firmado digitalmente por PUMA
CORDENA Richard FAU 2013137897
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:28:14 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLORZANO SIPION German Jose I
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:23:28 -05:00



Firmado digitalmente por CHALLCO
MAMANI Gilmer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:16:28 -05:00



Firmado digitalmente por CASAS
CHIERO Simon FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:11:19 -05:00



Firmado digitalmente por LEON
CAMPO Luz Marisol FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:07:19 -05:00

				Finalmente, esta Entidad Fiscalizadora Superior, a fin de verificar los avances de las acciones realizadas a la fecha, mediante el Oficios N° 0069-2021-CG/APP-PL2ML y Oficio N° 0070-2021-CG/APP-PL2ML, ambos del 8 de noviembre de 2021 y reiterados mediante los Oficios N° 0080-2021-CG/APP-PL2ML y Oficio N° 0081-2021-CG/APP-PL2ML, ambos del 17 de noviembre, requirió al MTC y al ATU, respectivamente, informar sobre la implementación de las acciones respecto de las situaciones adversas comunicadas anteriormente; sin embargo, a la fecha, ambas entidades no han remitido la respuesta al citado requerimiento. En virtud a lo expuesto y de la información remitida por el MTC y la ATU, la Comisión de Control considera que las acciones preventivas y correctivas se encuentran "En proceso".
--	--	--	--	---



Firmado digitalmente por NOIASCO
PAICO Luis Fernando FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:49:21 -0500



Firmado digitalmente por LUDY
MANCO Gerardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:37:27 -0500

Informe de Hito de Control N° 019591-2021-CG/APP-SCC de 12 de octubre de 2021
Informe de Hito de Control N° 3

Número de Situaciones adversas identificadas: 1 / Número de situaciones adversas que subsisten: 1

Relación de situaciones adversas que subsisten:

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	EXISTEN RETRASOS EN LA ENTREGA DE LAS ÁREAS DE CONCESIÓN, LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS Y LA SUBSANACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA. ADICIONALMENTE, SE EVIDENCIA UNA DISCREPANCIA EN LA RESPONSABILIDAD DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE OPTIMIZACIÓN EN CURSO DE LAS ÁREAS DE LA CONCESIÓN ENTRE LA ATU Y EL MTC. DICHAS SITUACIONES RETRASAN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA ETAPA 2-L2, RESPECTO DE LOS AVANCES PROGRAMADOS EN EL NUEVO CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN DE LA ADENDA N° 2 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, LO QUE PODRÍA IMPACTAR EN EL PLAZO MÁXIMO PREVISTO PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE DICHA ETAPA, EN DESMEDRO DE LOS USUARIOS.	ATU Mediante Oficio N° 000499-2021-CG/APP de 12 de octubre de 2021, la Contraloría General de la República remite a la ATU el Informe de Hito de Control N° 019591-2021-CG/APP-SCC, a través del cual informa la existencia de una (1) situación adversa.	Mediante los Oficios N° 000498-2021-CG/APP y N° 000499-2021-CG/APP de 12 de octubre de 2021 esta Entidad Fiscalizadora Superior comunicó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) respectivamente, la situación adversa N° 1, contenida en el Informe de Hito de Control N° 019591-2021-CG/APP-SCC. Al respecto, esta Entidad Fiscalizadora Superior, a fin de verificar los avances de las acciones realizadas a la fecha, mediante el Oficio N° 0069-2021-CG/APP-PL2ML y Oficio N° 0070-2021-CG/APP-PL2ML, ambos del 8 de noviembre de 2021 y reiterados mediante los Oficios N° 0080-2021-CG/APP-PL2ML y Oficio N° 0081-2021-CG/APP-PL2ML, ambos del 17 de noviembre, requirió al MTC y al ATU, respectivamente, informar sobre la implementación de las acciones respecto de las situaciones adversas comunicadas anteriormente; sin embargo, a la fecha, ambas entidades no han remitido la respuesta al citado requerimiento. En virtud de lo expuesto, la Comisión de Control considera que las acciones preventivas y correctivas se encuentran con el estado de "Pendiente".	Teniendo en cuenta la información remitida por la ATU, se advierte que la situación adversa actualmente se encuentra "Pendiente".



Firmado digitalmente por PUMA
CORDERA Richard FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:28:14 -0500



Firmado digitalmente por JOSE
SOLARZANO SIPON German FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:23:28 -0500



Firmado digitalmente por CHALLCO
MAMANI Glimer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:16:28 -0500



Firmado digitalmente por CASAS
CHIERO Silvio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:11:19 -0500



Firmado digitalmente por LEON
CAMPO Luz Marisol FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-12-2021 16:07:19 -0500



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 06 de Diciembre del 2021

OFICIO N° 000581-2021-CG/APP

Señor

Bartolomé Emilio Cueva Sáenz

Director General de Programas y Proyectos de Transportes

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Jirón Zorritos N° 1203

Lima/Lima/Lima

Asunto : Comunicación de Informe de Control Concurrente N° 029121-2021-CG/APP-SCC relacionado al Contrato de Concesión del Proyecto "Línea 2 y Ramal Avenida Faucett - Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao"

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM Servicio de Control Simultáneo aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Informe de Hito de Control N° 4: "Verificación del avance en la ejecución de las inversiones establecidas en el Contrato de Concesión para la puesta en operación de la Etapa 2 - L4 del Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente N° 029121-2021-CG/APP-SCC del 06 de diciembre de 2021, cuya copia se adjunta en cuarenta y siete (47) folios.

En tal sentido, remitimos a su Despacho el referido informe, solicitándole se sirva remitir al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación, de conformidad con lo establecido en la directiva de la referencia.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Milagros Vanessa Juárez Morales

Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos
Contraloría General de la República

(MJM/Inp)

Nro. Emisión: 05188 (C920 - 2021) Elab:(U62414 - C920)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BAUSHQK**





PERÚ

Ministerio
De Transportes
y Comunicaciones

Oficina de
Atención al Ciudadano
y Gestión Documental

USO MESA DE PARTES

SOLICITUD

Sres:

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA A DONDE SE DIRIGE LA SOLICITUD

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE TRANSPORTES

I. DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA NATURAL

PERSONA JURÍDICA ☒

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DOMICILIO LEGAL (AVENIDA / CALLE / JIRÓN / PASAJE / N° / DEPARTAMENTO / MANZANA / LOTE / URBANIZACIÓN)

Jr. Camilo Carrillo N° 114

DISTRITO

Jesús María

PROVINCIA

Lima

DEPARTAMENTO

Lima

DNI

CE

CI

N° de RUC

20131378972

TELÉFONO / FAX

CELULAR

946695653

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)

rpuma@contraloria.gob.pe

II. ASUNTO DE LA SOLICITUD (Expresión concreta y precisa)

DESCRIPCIÓN

Comunicación de Informe de Control Concurrente N° 029121-2021-CG/APP-SCC relacionado al Contrato de Concesión del Proyecto "Línea 2 y Ramal Avenida Faucett - Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao".

III. DETALLE DE LA SOLICITUD

DESCRIPCIÓN

Se Adjunta:

OFICIO N° 000581-2021-CG/APP

Informe de Control Concurrente N° 029121-2021-CG/APP-SCC

Firma del Solicitante ☒ / Representante Legal ()

Impresión Dactilar

En honor a la verdad y al amparo del principio de presunción de veracidad estipulada en el Art. IV inc. 1) numeral 1.7) de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General declaro Bajo Responsabilidad, que los datos consignados en el **anverso y reverso de este anexo** son ciertos y que conozco las sanciones a los que será sometido (a) en caso de haber anotado / adjuntado información falsa.



Nombres y Apellidos del representante legal (en caso de corresponder)

RICHARD PUMA CARDEÑA

SÍRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE

* CE: Carnet de Extranjería. **CI: Carnet de Identidad o Cédula de Identidad.

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

FORMULARIO GRATUITO - LEER INSTRUCCIONES AL DORSO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMIENDADURAS



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 06 de Diciembre del 2021

OFICIO N° 000582-2021-CG/APP

Señora

María Esperanza Jara Risco

Presidenta Ejecutiva

Autoridad de Transporte Urbano Para Lima y Callao - ATU

Av. Domingo Orue 165

Lima/Lima/Surquillo

Asunto : Comunicación de Informe de Control Concurrente N° 029121-2021-CG/APP-SCC relacionado al Contrato de Concesión del Proyecto "Línea 2 y Ramal Avenida Faucett - Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao"

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM Servicio de Control Simultáneo aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Informe de Hito de Control N° 4: "Verificación del avance en la ejecución de las inversiones establecidas en el Contrato de Concesión para la puesta en operación de la Etapa 2 - L4 del Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente N° 029121-2021-CG/APP-SCC del 06 de diciembre de 2021, cuya copia se adjunta en cuarenta y siete (47) folios.

En tal sentido, remitimos a su Despacho el referido informe, solicitándole se sirva remitir al Órgano de Control Institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación, de conformidad con lo establecido en la directiva de la referencia.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Milagros Vanessa Juárez Morales

Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos
Contraloría General de la República

(MJM/Inp)

Nro. Emisión: 05187 (C920 - 2021) Elab:(U62414 - C920)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VVJHVDH**



CARGO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTO

N° DE EXPEDIENTE: 0302-2021-02-0083942

N°: 075667-2021

I. DATOS DEL PRESENTANTE

Tipo de presentante:	Persona Natural
Presentante:	RICHARD PUMA CARDEÑA
Tipo documento identidad:	Documento Nacional de Identidad - DNI
Número documento identidad:	42190250
En representación de:	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Ruc:	20131378972

II. DATOS DEL DOCUMENTO

Tipo de documento:	Oficio
Número de documento	582-2021
Fecha y hora de presentación:	06/12/2021 06:40 PM
Folios:	48
Anexos:	Oficio N° 582-2021 Informe N° 29121-2021
Asunto:	Comunicación de Informe de Control Concurrente N° 029121-2021-CG/APP-SCC relacionado al Contrato de Concesión del Proyecto "Línea 2 y Ramal Avenida Faucett – Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao"

III. DATOS DEL REGISTRADOR

Origen:	PORTAL CIUDADANO
---------	------------------

CARGO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTO

N° DE EXPEDIENTE: 0302-2021-02-0083942

N°: 075667-2021

Atentamente,

ATU AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO
PARA LIMA Y CALLAO



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 06 de Diciembre del 2021

OFICIO N° 000579-2021-CG/APP

Señora

Rosa Verónica Zambrano Copello

Presidenta del Consejo Directivo

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

Calle Los Negocios N° 182

Lima/Lima/Surquillo

Asunto: Comunicación de Informe de Control Concurrente N° 029121-2021-CG/APP-SCC relacionado al Contrato de Concesión del Proyecto "Línea 2 y Ramal Avenida Faucett – Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao".

Referencia: a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM Servicio de Control Simultáneo aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Informe de Hito de Control N° 4: "Verificación del avance en la ejecución de las inversiones establecidas en el Contrato de Concesión para la puesta en operación de la Etapa 2 - L4 del Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Control Concurrente N° 029121-2021-CG/APP-SCC del 06 de diciembre de 2021, cuya copia se adjunta en cuarenta y siete (47) folios.

En tal sentido, hacemos de su conocimiento el presente informe en su calidad de Regulador del Contrato de Concesión del mencionado Proyecto.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Milagros Vanessa Juarez Morales

Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos
Contraloría General de la República

(MJM/rpc)

Nro. Emisión: 05186 (C920 - 2021) Elab:(U62503 - C920)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GUXKOKR**

